

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 17, 18, 19, 20 y 21 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas el 27 de abril de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 17 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

“Mercancías por las que no procederá el tránsito internacional por territorio nacional.”

- I. Mercancías cuyo arancel sea superior al 35% clasificadas en las fracciones arancelarias: 0105.11.01, 0713.33.99, 2101.11.01, 2101.11.02, 2101.11.99 y 2101.12.01.
- II. Llantas usadas y mercancías de las fracciones arancelarias: 4004.00.02, 4012.20.01, 4012.20.99, 8708.70.02, 8708.70.04, 8708.70.07 y 8708.70.99.
- III. Ropa usada de la fracción arancelaria 6309.00.01.
- IV. Tratándose de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas previstas en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de marzo de 2002, sólo se permitirá el tránsito internacional por territorio nacional, si los interesados cuentan con la autorización correspondiente para su movilización por territorio nacional, expedidas por la autoridad competente.
- V. Tratándose de residuos peligrosos y mercancías que causan desequilibrios ecológicos y al ambiente previstos en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2002, sólo procederá el tránsito internacional por territorio nacional cuando los interesados cuenten con las guías ecológicas para su movilización por territorio nacional, expedidas por la autoridad competente.
- VI. Armas, cartuchos, explosivos y otras mercancías sujetas a permiso o autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional clasificadas en las fracciones arancelarias: 9301.11.01, 9301.19.99, 9301.20.01, 9301.90.99, 9302.00.01, 9302.00.99, 9303.10.99, 9303.20.99, 9303.30.99, 9303.90.99, 9304.00.01, 9304.00.99, 9305.10.01, 9305.10.99, 9305.21.01, 9305.29.99, 9305.99.99, 9306.10.01, 9306.10.99, 9306.21.01, 9306.21.99, 9306.29.99, 9306.30.02, 9306.30.03, 9306.30.99, 9306.90.01, 9306.90.02, 9306.90.99 y 9307.00.01.
- VII. Mercancías prohibidas clasificadas en las fracciones arancelarias: 1211.90.02, 1302.11.02, 1302.19.02, 2903.59.03, 2903.59.05, 2910.90.01, 2925.19.01, 2931.00.05, 2939.11.01, 3003.40.01, 3003.40.02, 3004.40.02, 4908.90.05 y 4911.91.05.
- VIII. Artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos clasificados en las fracciones arancelarias: 8521.10.01, 8523.11.99, 8523.13.02, 8523.13.99, 8523.20.01, 8523.90.02, 8523.90.99, 8524.32.01, 8524.53.01, 8527.21.01, 8527.21.99, 8527.31.99, 8528.12.01, 8528.12.02, 8528.12.03, 8528.12.04, 8528.12.05, 8528.12.06, 8528.12.07 y 8528.12.99.
- IX. Mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias contenidas en el Anexo 10 de la presente Resolución, correspondientes a los siguientes sectores:
 - a) Manteca y grasas.
 - b) Cerveza.
 - c) Cigarros.
 - d) Madera contrachapada.
 - e) Pañales.
 - f) Textil.
 - g) Accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otros.
 - h) Calzado.
 - i) Herramientas.
 - j) Bicicletas.
 - k) Juguetes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 18 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Datos de identificación individual de las mercancías que se indican

Descripción de la mercancía:	Clasificación arancelaria:	Datos de identificación que deberán anotarse:
Reproductores de raza pura.	0102.10.01	a) La descripción de mercancía por fracción arancelaria: Reproductores, lecheras, con pedigree, industrial, los demás. b) Clasificación del producto <i>Prime, agnus, select, choice</i> , otros. c) Tipo del producto: Toro, Novillo, Vaca.
Vacas lecheras.	0102.90.01	
Con pedigree o certificado de alto registro, excepto 0102.90.01.	0102.90.02	
Bovinos para abasto, importados por industrial de abastos.	0102.90.03	
Los demás bovinos para abasto.	0102.90.99	
Canales o medias canales, frescos o refrigerados.	0201.10.01	a) La descripción de la mercancía por fracción arancelaria: En canal, medio canal, cortes (pierna, lomo, filete y arrachale). 1.- Corte primario. 2.- Corte Final. b) Presentación del producto: Fresco, refrigerado, congelado, salado y salmuera. c) Clasificación del producto: <i>Prime, agnus, select, choice</i> . d) Otros productos: <i>No roll, dark cutter</i> . e) Empaque. Alto vacío, cajas, combos. f) Fecha de sacrificio. g) Etiqueta de identificación: Cada caja o combo deberá tener etiqueta con la descripción del corte, nombre del corte final en país de origen, así como planta de origen, corte primario de procedencia, peso y código de la pieza. h) Número de lote de la producción correspondiente a la planta que acredita el origen. i) Fecha de empaque y destino del producto. j) Nombre del productor.
Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, frescos o refrigerados.	0201.20.99	
Deshuesada, fresca o refrigerada.	0201.30.01	
Canales o medias canales, congelados.	0202.10.01	
Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, congelados.	0202.20.99	
Deshuesada, congelada.	0202.30.01	
Carne de la especie bovina, salada o en salmuera, seca o ahumada.	0210.20.01	
Carne de cerdo.	0203.11.01 0203.12.01 0203.19.99 0203.21.01 0203.22.01	

	0203.29.99 0206.30.01 0206.30.99 0206.41.01 0206.49.99 0206.49.01 0209.00.99 0210.11.01 0210.19.99 0210.12.01 1501.00.01	2. Presentación del producto: fresco, refrigerado, congelado, salado, ahumado o en salmuera. Si viene empaquetado al vacío, en combos, en cajas, etc. 3. Calidad en el mercado de origen: US1, 2, 3, premium, primera, segunda, etc., todo producto que se importe para consumo humano deberá llevar la leyenda "Apto para consumo humano", proveída por la autoridad responsable de la inspección en el país de origen. 4. Manifestar si las piezas se obtuvieron de cortes previamente certificados como frescos. 5. Fecha de sacrificio, fecha de empaque y destino del producto.
Despojos comestibles de la especie bovina, frescos o refrigerados.	0206.10.01	a) La descripción de la mercancía por fracción arancelaria: Despojos comestibles (lenguas, hígados, los demás, tripas, vejigas y estómagos). b) Presentación del producto: Fresco, refrigerado, congelado, salado o salpreso, entero o en trozo. c) Empaque: Alto vacío, cajas, combos. d) Fecha de sacrificio. e) Etiqueta de identificación: Cada caja o Combo deberá tener etiqueta con el nombre del producto, así como planta de origen, peso y código del producto. f) Número de lote de producción correspondiente a la planta que acredita el origen. g) Fecha de empaque y destino del producto. h) Nombre del productor.
Lenguas de bovino.	0206.21.01	
Hígados de bovino.	0206.22.01	
Los demás de bovino.	0206.29.99	
Vísceras o labios salados o salpresos.	0210.99.01	
Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescado) enteros o en trozos.	0504.00.01	
Carne y despojos comestibles de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados, congelados, enteros, troceados, mecánicamente deshuesados, salados y/o en salmuera.	0207.11.01 0207.12.01 0207.13.01 0207.13.99 0207.14.01 0207.14.02 0207.14.99 0207.24.01 0207.25.01 0207.26.01 0207.26.99 0207.27.01 0207.27.02 0207.27.99 0210.99.03	a) La descripción de la mercancía: carne o despojos comestibles de ave, enteros o troceados, mecánicamente deshuesados (ejemplo: pierna y muslo de pollo). b) Presentación del producto: fresco, refrigerado o congelado, salado o en salmuera (ejemplo: pierna y muslo de pollo, frescos en salmuera). c) Para los casos en que se presente el producto en salmuera. Porcentaje de cloruro de sodio: proporción en peso libres de piel y hueso, de cloruro de sodio (sal común) que presenta la carne o despojos impregnado en toda la masa muscular (ejemplo: pierna y muslo de pollo en salmuera impregnados con una solución de agua y cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso). Método empleado de impregnación: si es inyectado o sumergido (ejemplo: carne de pollo troceada refrigerada en salmuera inyectada con cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso).

	0210.99.99	d) Para el caso en que se presente el producto salado: Proporción de cloruro de sodio: proporción en peso, impregnados en toda la masa muscular de cloruro de sodio (sal común) libres de piel y hueso (ejemplo: piernas de pollo salados impregnados con cloruro de sodio en proporción del 2.5% de su peso). e) Empaque: si la mercancía se encuentra en cajas o combos. f) Etiqueta de identificación: cada caja o combo deberá tener la etiqueta con las características de la mercancía, así como el número correspondiente al lote de producción o empaque.		
Huevo fresco.	0407.00.01	Tamaño: Jumbo. Extra grande. Grande. Mediano. Chico.	Peso neto mínimo por unidad (grs.) 64.0 a más 60.0 a 63.9 55.0 a 59.9 50.0 a 54.9 De hasta 4.9	Peso neto mínimo por 360 piezas (kgs.) 23.0 21.6 19.8 18.0 Hasta 16.2
Papas (patatas).	0701.90.99	Se deberá anexar al pedimento, la copia del certificado proporcionado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.		
Manzanas en fresco.	0808.10.01	a) Se deberá anotar la descripción del producto y la fracción arancelaria (ejemplo: manzana fresca 0808.10.01). b) Variedad y sus mutaciones y segregantes (ejemplo: Red Delicious-Red King Oregon, Golden Delicious-Firm Gold, Rome Beauty-Rome, Gala-Royal, Fuji-Yataka). c) Grado de calidad de la manzana. c.1.) Para la manzana de E.U.A.: WA Exfancy, Wa fancy, U.S. Ex Fancy, U.S. No. 1, U.S. No. 2. c.2.) Para la manzana de Canadá: Can Exfancy, Can Fancy, Can No. 1, Can No. 2. c.3.) Para la manzana de Chile: Cat Extra, Cat No. 1, Cat No. 2. d) Tamaño de la manzana (ejemplo 72 diámetro 3 5/16", 80 diámetro 3 3/16", 88 diámetro 3", 100 diámetro 2 15/16", 113 diámetro 2 13/16", 125 diámetro 2 3/4", 138 diámetro 2 11/16", entre otros). e) Presentaciones de la manzana: Se debe señalar en cajas de manzana el peso que tengan en kilogramos (ejemplo: Presentación de cajas de manzana de 19.60 kilogramos). Ejemplo completo: Manzana fresca, 0808.10.01. Red Delicious-Red King Oregon, WA Exfancy, tamaño 88, presentación en cajas de cartón de 19.60 kgs.		
Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.	0809.30.02	a) Se deberá anotar la descripción del producto y la fracción arancelaria (ejemplo: Durazno 0809.30.02). b) Todas sus variedades: en hueso, pegado o prisco. c) Grado de calidad del durazno: c.1.) Para durazno de E.U.A.: U.S. Fancy, U.S. Extra No. 1, U.S. No. 1. c.2.) Para durazno de Chile: Categoría "Extra", Categoría "I", Categoría "II" c.3.) Para otros países: Calidad Extra, Calidad Primera.		

		d) Tamaño del durazno (Ejemplo series 30"s diámetro 3 3/8", series 40"s diámetro 3 1/8", series 50"s diámetro 2 1/2", entre otros). e) Presentación del durazno: se debe señalar en cajas de durazno el peso que tengan en kilogramos (Ejemplo: con charola o a granel de 11.34 kilogramos -25 libras-). f) Se debe señalar si viene fumigado o no viene fumigado. g) Deberá indicarse de donde provienen, señalando: g.1.) De qué huerta. g.2.) De qué empaque. g.3.) De qué zona Ejemplo: • Durazno fresco, 0809.30.02 Caja a granel con 11.34 kgs. • Durazno Prisco No se fumigó (systems approach) • Elegant Lady Huerta No. 1 • U.S. extra No. 1 Empaque Prima • Tamaño No. 60 Condado de Fresno
Azúcares de caña.	1701.11.01	a) Se deberá anotar la descripción del producto (ejemplo: azúcar líquida, refinada, invertida, glucosa, jarabe, fructosa, fructosa químicamente pura, etc.).
Azúcares de remolacha.	1701.12.01	b) Descripción física (ejemplo: polvo cristalino blanco, polvo amorfo, cristales pardos, cristales blancos, jarabe denso, etc.).
Con adición de aromatizante o coloreados.	1701.91.01	c) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo, el porcentaje de los mismos (por ejemplo: contenido en peso de sacarosa en estado seco y grado de polarización, azúcar en bruto sin aromatizar ni colorear, fructosa químicamente pura, etc.).
Los demás azúcares.	1701.99.01 1701.99.99	d) El contenido en peso por la presentación de que se trate, especificando el grado de polarización o de pureza de cualquier otro edulcorante (ejemplos: bulto de 50 kg. de azúcar refinada con 99.8 grados de polarización, bolsa de 1 kg. de azúcar cruda con 94.3 grados de polarización, jarabe de maíz rico en fructosa calidad 55 o 42).
		e) El código de producción que se halla en el exterior de cada saco, bulto o paquete para la venta a industria o al por menor.
Glucosa y jarabe de glucosa.	1702.30.01 1702.40.01 1702.40.99	f) En su caso la marca comercial.
		g) Uso del producto (ejemplo: en la industria alimenticia, en la industria farmacéutica, en cervecaría, etc.).
Fructosa químicamente pura.	1702.50.01	h) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal (ejemplo: azúcar refinada, en polvo cristalino blanco, en sacos de 50 kg. con 99.8 grados de polarización, códigos de producción #, marca Caze, para fines alimenticios).
Las demás fructosas y jarabe de fructosas.	1702.60.01 1702.90.01	
Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	1702.90.99	

Confituras, jaleas, mermeladas, purés y pastas de frutos. Frutos y demás partes comestibles de plantas no comprendidos en otra parte. Jugos de frutos o de legumbres u hortalizas. Preparaciones para salsas y salsas preparadas, harina de mostaza y mostaza preparada.	2004.90.99 2005.20.01 2005.40.01 2005.51.01 2005.59.99 2005.60.01 2005.70.01 2005.80.01 2005.90.99 2007.10.01 2007.91.01 2007.99.01 2007.99.02 2007.99.04 2007.99.99 2008.20.01 2008.30.01 2008.50.01 2008.60.01 2008.70.01 2008.80.01 2008.91.01 2008.99.99 2009.11.01 2009.19.99 2009.21.01 2009.31.01 2009.41.01 2009.50.01 2009.61.01 2009.71.01 2009.80.01 2009.90.01 2103.20.01 2103.30.99	f) En la medida que sea necesario, como es el caso de la fracción 2008.70.01 (duraznos), se indicará si se trata de productos enteros, en trozos, comprimidos, en mitades, pelados, rebanados, deshuesados, así en la fracción 2005.70.01 (aceitunas), se indicará si se trata de productos enteros, con hueso, deshuesados, rellenos, etc. g) Presentación: (ejemplo: en latas, botellas, recipientes herméticamente cerrados, toneles, cubetas, caja, bolsa, celofán, polietileno u otros recipientes análogos). h) Contenido neto por envase (gramos o litros por pieza). i) Número de piezas por corrugado o embalaje (ejemplo: 12 botellas, 10 cajas, con 8 latas, con 6 bolsas, etc.). j) Fecha de caducidad si ésta existe. k) Cuando se trate de mercancías originarias de América del Norte, y se pretenda obtener trato arancelario preferencial, se deberá anexar al pedimento de importación el formato de Declaración de No Aplicación del Programa de Reexportación de Azúcar "Sugar Reexport Program", de los Estados Unidos de América, debiendo entregar copia del mismo al Agente o Apoderado Aduanal. l) Anexar declaración del contenido de azúcar expresado en kilogramos, del total del producto (ejemplo: duraznos enteros, en almíbar, marca Darbo, en cajas de 50 latas de 500 gr. cada una).
Cerveza de malta. Vinos y licores.	2203.00.01 2204.10.01 2204.21.01 2204.21.02	Código de producción que aparece en la parte inferior de cada lata o el que aparece grabado o impreso en la botella (parte inferior, costado, cuello). Clave correspondiente a la fecha de caducidad. a) Se deberá anotar el nombre completo del producto (ejemplo: vino espumoso, vino de mesa, Champaña, Whisky, Cognac, Brandy, Vodka, Ginebra, Alcohol Etílico, etc.).

2204.21.03	b) La Marca, así como la submarca, tipo o añejamiento
2204.21.04	(ejemplos: vino de mesa Marqués de Cáceres, tinto; Whisky
2204.21.99	escocés Johnnie Walker, Black Label; Cognac Remy Martin
2204.29.99	VSOP; Vodka Absolut Citron; Champaña Moët & Chandon,
2204.30.99	Brut Imperial; Whisky escocés Buchanan's, 18 años, etc.).
2205.10.01	c) En los vinos de mesa y en caso de existir también se
2205.10.99	anotará su denominación de origen y el año de la cosecha
2205.90.01	(ejemplo: Vino de mesa Marqués de Cáceres, tinto, Rioja,
2205.90.99	1988; Vino de mesa Chateau Lafite-Rothschild, tinto, Burdeos,
	1991, etc.).
2206.00.01	d) Número de botellas o envases, así como su capacidad en la
2206.00.99	unidad de medida de la tarifa.
2207.10.01	e) Número de folio del marbete de cada botella o envase
2207.20.01	(excepto en los casos de importación a granel). En los casos
2208.20.01	de importaciones a Depósito Fiscal, el importador podrá optar
2208.20.02	por asentar esta información en cada declaración de
	extracción.
2208.20.03	En caso de que los números de folio de los marbetes
2208.20.99	correspondan a una misma planilla y la numeración sea
2208.30.01	consecutiva, se anotarán los datos de identificación de la
2208.30.02	planilla, así como los dos últimos números del marbete en el
2208.30.03	cual se inicie y los del marbete en el que se termine (ejemplo:
2208.30.04	planilla: 01B31988, del 01 al 00; planilla: 01B31989
	del 01 al 40).
2208.30.99	f) En caso de existir, el número de lote o código de producción.
2208.40.01	g) Cantidad de grados centesimales Gay Lussac.
2208.40.99	h) Grado de acidez volátil por litro (sólo para la partida 22.04).
2208.50.01	i) Grado alcohólico volumétrico (por ciento de alcohol en
2208.60.01	volumen).
2208.70.01	j) Tratándose de importaciones clasificadas en las fracciones
2208.70.99	arancelarias 2207.10.01, 2207.20.01, 2208.90.01 y
2208.90.01	2208.90.99, cuando el producto no sea destinado a la
2208.90.02	elaboración de una bebida alcohólica, deberá manifestarlo bajo
2208.90.99	protesta de decir verdad en hoja membretada del
	contribuyente.
	k) Presentación de la "Declaración de los fabricantes o
	productores que certifiquen la graduación alcohólica de los
	productos".
	Para los efectos del párrafo anterior, el importador, agente o
	apoderado aduanal podrá declarar bajo protesta de decir
	verdad, la graduación alcohólica del producto, expresada en
	porcentaje de alcohol volumétrico o en grados centesimales
	Gay Lussac. El importador podrá obtener del fabricante,
	productor o distribuidor, la declaración respectiva que acredite
	la información proporcionada.
	La declaración a que se refiere el primer párrafo del presente
	inciso, no podrá ser sustituida por el certificado de análisis
	químico.

Cigarrillos que contengan tabaco.	2402.20.01	Código de producción que aparece anotado en cualquiera de los costados del paquete, marca, tipo, presentación, número de cajetillas por paquete y número de cigarros por cajetilla.
Cloruro de sodio.	2501.00.01	a) Indicar tipo de sal (por ejemplo: sal marina, refinada, etc.) b) Destino y/o uso (para proceso industrial, alimentaria, consumo humano, consumo animal para envasado o distribución, etc.) c) Manifestar si se cumple con la NOM correspondiente si se trata de sal para consumo humano. d) Manifestar los porcentajes (%) o en mínimos y máximos de contenido de cloruro de sodio, yodato de potasio, fluoruro de potasio, calcio, magnesio, sulfatos, nitritos y nitratos, insolubles en agua, metales pesados, humedad, etc. si es el caso conforme a la NOM. e) Análisis microbiológico de acuerdo con la NOM cuando su destino sea el consumo humano. f) Tipo de envase en que se importa. (por ejemplo: granel, carro tolva o en sacos).
Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites.	2710.11.01 2710.11.05 2710.11.06 2710.11.08 2710.11.10 2710.11.99	a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en volumen de destilación a 210°C. d) Uso del producto: e) Destino final.
	2710.11.03 2710.11.04	a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo, el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en volumen de destilación a 210°C. d) De conformidad con el método ASTM D-2699 reportar índice de octano para la fracción 2710.11.04. e) Uso del producto. f) Destino final.
	2710.11.07	a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con método ASTM D-86. Porcentaje en volumen de destilación a 210°C. d) Uso del producto. e) Destino final.
	2710.19.01 2710.19.06 2710.19.07	a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con método ASTM D-92. Temperatura de inflamación en copa abierta en °C. d) De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt. e) Uso del producto. f) Destino final.

	2710.19.04	a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) Reportar destilación según el método ASTM D-86. d) De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C. e) De conformidad con el método ASTM D-976. Índice de cetano. f) De conformidad con el método ASTM D-4294. Reportar cantidad de azufre en ppm en peso. g) Uso del producto. h) Destino final.
	2710.19.05	a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C. d) De conformidad con el método ASTM D-1298. Peso específico a 20/4°C. e) De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt. f) De conformidad con el método ASTM D-4294. Reportar cantidad de azufre en ppm en peso. g) Uso del producto. h) Destino final.
	2710.19.08	a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) Reportar destilación según el método ASTM D-86. d) De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C. e) De conformidad con el método ASTM D-445. Viscosidad cinemática a 40°C y 100°C reportado en cSt. f) De conformidad con el método ASTM D-1298. Peso específico a 20/4°C. g) Uso del producto. h) Destino final.
Desechos de aceites.	2710.99.99	a) La descripción de la mercancía. b) Composición química: si se trata de varios compuestos o uno solo y el porcentaje de los mismos. c) De conformidad con el método ASTM D-93. Temperatura de inflamación en copa cerrada en °C. d) De conformidad con el método ASTM D-524. Contenido de carbón en % en peso. e) Uso del producto. f) Destino final.

Peróxido de Hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificada con urea.	2847.00.01	Especificar la base de la siguiente manera: a) 35% b) 50% c) 70%
Los demás. Mezclas (limpiadoras, humectantes o emulsificantes) o preparaciones de productos orgánicos sulfona ambos adicionados de carbonatos, hidróxido o fosfatos de potasio o de sodio. Preparaciones tenso-activas a base de lauriles sulfatos de amonio, monoetanolamina, trietanolamina, potasio, o sodio; lauril éter sulfatos de amonio o sodio. Preparaciones suavizantes de telas a base de aminas cuaternarias. Las demás. Desinfectantes.	2828.90.99 3402.20.04 3402.20.03 3402.20.05 3402.20.99 3808.40.01	a) La presentación del producto (ejemplo: en envase acondicionado para su venta al por menor, o en tambos y/o carro pipa que por su capacidad sea indudablemente destinado a un uso industrial). b) La marca de los productos a importar (ejemplo: clorox germicidal bleach, purex bleach, downy, woolite, iris lemon scented bleach, etc.). c) Señalar el contenido neto del producto que se señale en el envase, empaque, o tambo (ejemplo: galón, un litro, 500 mililitros, 3000 kg. o 25 toneladas, etc.). d) Las especificaciones técnicas e industriales del uso, destino y fin último del producto a importar (ejemplo: el grado de concentración de cloro activo "3.2, 4.1, 7.0, etc." O si la preparación contiene algún agente orgánico, desengrasante o aromatizante). e) Código de producción que aparece en la parte superior del corrugado que contiene los productos, únicamente tratándose de mercancía acondicionada para su venta al por menor.
Gelatina, Colas de huesos o de pieles, Gelatina grado fotográfico, Gelatina grado farmacéutico, los demás.	3503.00.01 3503.00.02 3503.00.03 3503.00.04 3503.00.99	1.- Deberá señalar la descripción de la mercancía por fracción arancelaria y su nombre comercial, por ejemplo: gelatina grado (alimenticio, fotográfico, farmacéutica, etc.) o Colas. 2.- Debe precisar el origen del producto: piel, hueso, cartílagos, tendones (de res, cerdo, etc.) u otras sustancias animales semejantes. 3.- Indicará la presentación y apariencia: polvo, gránulos, placas (transparentes con o sin colorear), bloque, hojas (con o sin color, gruesas o delgadas, duras o blandas), escamas, copos, etc., color del producto. 4.- Deberá indicar la industria a la que se destinará (por ejemplo: alimenticia, farmacéutica, cosmética, fotográfica, papelería, textil, colas, etc.). 5.- Indicará el uso que se pretende dar (por ejemplo: gelatinas, gomas, malvavisco, productos lácteos o cárnicos, bebidas, adhesivos, productos farmacéuticos, etc.).

		6.- Señalará las especificaciones técnicas del producto: a) Solubilidad (por ejemplo: al 30%, 6%, etc.). b) Gramos Bloom (por ejemplo: 150 gramos Bloom). c) Viscosidad (por ejemplo: de 20 a 55 milipoises). d) PH (por ejemplo: de 4.0 a 6.5). e) Humedad (por ejemplo: 12%). f) Cenizas (por ejemplo: 1%). g) Aditivos (por ejemplo: conservantes, pigmentos u otros productos). h) SO₂ (solo en caso de que aplique). i) Fierro (solo en caso de que aplique). j) Transmitancia al 6.67% a 600nm (solo en caso de que aplique).
Fósforos, cerillos y carteritas.	3605.00.01	a) Nombre del producto. Ejemplo: cerillos, fósforos o carteritas. b) Número de cerillos o fósforos contenidos en cada cajita o carterita individual. Ejemplo: 50 luces, 100 luces, etc. c) Número de cajitas o carteritas contenidas en cada paquete. Ejemplo: 60 cajitas, 100 carteritas, etc. d) Marca, nombre o razón social, domicilio, teléfono y RFC del fabricante o importador. e) Material del soporte o vástago. Ejemplo: papel, madera, cartón, fibras textiles impregnadas de cera, estearina, parafina, sustancias análogas o de otros materiales. f) Componente de la raspadera o lija.
Poliestireno cristal. (Polímeros de estireno en formas primarias). Los demás. Copolímeros elastoméricos termoplásticos en estructura molecular tribloque. Copolímeros del estireno, excepto lo comprendido en las fracciones 3903.90.01 a la 04. Los demás. Desechos, desperdicios y recortes de plástico, de polímeros de estireno.	3903.19.02 3903.19.99 3903.90.04 3903.90.05 3903.90.99 3915.20.01	a) Nombre Técnico (Ejemplo: Homopolímero, copolímero, etc.). b) Clave del Producto conforme a la FDA (Food and Drug Administration). c) Estructura y Morfología (Ejemplo: Lineal, ramificado, lineal, aleatorio, en block, bloque gradual, etc.). d) Calidad (Ejemplo: Primera, Especificación Amplia o sin Especificación). e) Uso (Ejemplo: Industrial, envase y desechables, cassette, artículos electrodomésticos, iluminación, artículos escolares, de oficina, juguetes, pavimentos, calzado, hules, otros.) f) Tipo (Ejemplo: Termofijo o Termoplástico). g) Presentación (ejemplo: pallets, perla o grumpo, polvo, emulsión o solución, granel, empaque, etc.). h) Grado (Ejemplo: inyección o extrusión). i) Contenido en Monómeros (estireno butadieno, acrilonitrilo, hule, etc.).

Láminas de polimetacrilato de metilo.	3920.51.01 3920.59.01	Especificar el porcentaje de monómero de metacrilato de metilo.
Polibutadieno-estireno, excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01. Caucho Butadieno (BR). Polibutadieno-acrilonitrilo.	4002.19.02 4002.20.01 4002.59.02	a) Nombre Técnico (Ejemplo: Homopolímero, copolímero, etc.) b) Clave del Producto conforme a la FDA (Food and Drug Administration) c) Estructura y Morfología (Ejemplo: Lineal, ramificado, lineal, aleatorio, en block, bloque gradual, etc.). d) Calidad (Ejemplo: Primera, Especificación Amplia o sin Especificación). e) Uso (Ejemplo: Industrial, envase y desechables, cassette, artículos electrodomésticos, iluminación, artículos escolares, de oficina, juguetes, pavimentos, calzado, hules, otros.). f) Tipo (Ejemplo: Termofijo o Termoplástico). g) Presentación (ejemplo: pallets, perla o grumpo, polvo, emulsión o solución, granel, empaque, etc.). h) Grado (Ejemplo: inyección o extrusión). i) Contenido en Monómeros (estireno butadieno, acrilonitrilo, hule, etc.). j) Tratándose de hule indicar si se trata de hule oleoextendido o seco.
Cueros y pieles de bovino. Los demás cueros o pieles de bovino, enteros. Cueros y pieles enteros de bovinos, con una superficie inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados) de alto registro, excepto 0102.90.01.	4101.20.01 4101.50.01 4104.11.01	a) La descripción de mercancía por fracción arancelaria: Cueros y pieles de bovino, los demás enteros. b) Presentación del producto: Enteros, con una superficie inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados). c) Número de lote de producción correspondiente a la planta que acredita el origen. d) Destino del producto.
Artículos de talabartería o de guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	4201.00.01	Deberá especificar: El tipo de producto de que se trate: (ejemplo: tiros, traíllas, rodilleras, bozales, alforjas, abrigos, sillas, mantas, etc.). El tipo de material que cubre la superficie exterior: Cuero natural, cuero artificial (regenerado) o cuero barnizado (charolado). Plástico o materiales textiles. Fibra vulcanizada, cartón o recubiertos totalmente o en su mayor parte de estas mismas materias o de papel. Clase o tipo de animal al cual será destinado el producto (ejemplo: bozales para perros, o para caballos, etc.).
Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares.	4202.11.01 4202.12.01 4202.19.99	Deberá especificar: El producto de que se trate: (ejemplo: equipaje, maletas, neceseres, portatrajes, bolsos deportivos, portafolios, maletines, bolsos de mano, billeteras, carteras, etc.).

Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas.	4202.21.01 4202.22.01 4202.29.99 4202.31.01 4202.32.01 4202.39.99	Deberá especificar: El tipo de material que cubre la superficie exterior: Cuero natural, cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado (charolado). Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.).
Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (carteras). Los demás.	4202.91.01 4202.92.01 4202.99.99	Plástico o materias textiles. Cuando se trate de productos elaborados a base de materiales plásticos o sintéticos con apariencia de piel o cuero, deberán designarse como tales, además del nombre específico (ejemplo: pirixolina, polipropileno, poliuretano, polietileno, vinilo o vinílico, ABS, poliéster, nylon, vinyl, etc.). Fibra vulcanizada, cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte de estas mismas materias o de papel. En productos elaborados a base de otros materiales o componentes deberán especificarse por su nombre (ejemplo: hule, cartón, madera, textil, metal, etc.). La marca, modelo y el color del producto terminado (ejemplo: portafolios marca Samsonite, modelo graduate, color negro, así como los materiales que constituyen la parte externa y los forros). Uso al que se destinará el producto importado (ejemplo: maletas para viaje, guantes de box, manoplas de béisbol, bolsos para dama o caballero, bolsas deportivas, casuales, etc.).
Para protección contra radiaciones. Los demás. Diseñados especialmente para la práctica del deporte. Los demás para protección contra radiaciones. Los demás.	4203.10.01 4203.10.99 4203.21.01 4203.29.01 4203.29.99	Descripción, en su caso, de los productos terminados que cuenten con accesorios (ejemplo: jaladeras, ruedas, compartimientos, cerraduras de combinación o de llave, con asas o bandolera, etc.). Se especificará, en su caso, el acabado del producto (ejemplo: barnizado o revestido, huting, charol, corrugado, grabado, marroquín, nappa, etc.). Cuando se trate de prendas y complementos (accesorios) de vestir deberá especificar: a) Tipo de material utilizado en la elaboración del producto (ejemplo: cuero natural, cuero artificial "regenerado", o de cuero barnizado "charolado", etc.). b) Especificar el tipo de prenda de que se trate (ejemplo: corbatas, guantes, delantales, tirantes, cinturones, bandoleras, brazaletes, etc.).
Cinturones de seguridad para operarios. Los demás. Los demás. Los demás complementos (accesorios) de vestir para protección contra radiaciones.	4203.30.01 4203.30.99 4203.40.01	a) Uso al cual será destinada la prenda (ejemplo: guantes de protección contra radiaciones, guantes para deporte, cinturones de seguridad para operarios, etc.). (ejemplo: cinturón de vestir, marca Hickock, talla 38, color negro, con o sin hebillas). b) Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.). c) Para artículos de uso técnico deberá señalarse. Tipo de material utilizado en su elaboración (ejemplo: cuero natural, cuero artificial o regenerado).

Los demás.	4203.40.99	Tipo de producto y el uso al cual está destinado (ejemplo: correas transportadoras o de transmisión, etc.).
Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.	4204.00.01	Cuando se trate de las demás manufacturas deberá: Especificar el producto (ejemplo: tarjeteros, suavizadores de navajas, cordones para zapatos, esquineros de baúles, etc.).
Las demás. Manufacturas de cuero natural o cuero regenerado. Cuerdas de tripa. Catgut, incluso cromado, con diámetro igual o superior a 0.10 mm, sin exceder de 0.89 mm. Las demás.	4205.00.99 4206.10.01 4206.90.99	a) Especificar el material utilizado para su elaboración: Tipo de material o materiales que integren el producto (ejemplo: animal vacuno piel becerro, animal ovino piel cordero, animal marino piel tiburón, etc.). b) Especificar el producto. c) Especificar el material utilizado para su elaboración: Cuero natural, cuero artificial o regenerado, cuerdas de tripa, vejiga o tendones. Cuando se trate de catgut no esterilizado, incluso cromado, deberá señalar el diámetro en milímetros.
Pañales.	4818.40.01 4818.40.99	a) Fecha y hora que aparecen en la parte superior de cada corrugado que contiene las bolsas de los pañales. En caso de que no aparezcan estos datos, se deberán señalar todos los datos (código de producción), que aparecen en el mismo, como es el caso de las marcas FITTI y ULTRACOSIFIT; tratándose de lotes de producción, deberá anotarse la fecha y hora de inicio y de terminación, así como número de corrugados comprendidos en el mismo. b) La marca de los pañales a importar (ejemplo: Cozzies, Fitti y Smiles). c) El tipo de pañal de que se trate (ejemplo: adulto, niño, niña). d) Talla (chico, mediano, grande, extra grande). e) La presentación de los pañales (ejemplo 20's "número de pañales por bolsa" X 6 "número de paquetes por corrugado", o 36's X). En caso de no venir embolsados (esto incluye pacas), entonces número de pañales por unidad descrita. Los datos indicados se anotarán solamente cuando los mismos existan en los productos de importación. Cuando el producto tenga sólo parte de los datos, deberá anotarse en la documentación aduanal correspondiente, únicamente los datos existentes.
Bond o ledger	4802.55.01	a) Especificar el nombre del fabricante. Características del producto: b) Indicar el Peso base o gramaje expresado en gramos/m2. c) Señalar la blancura expresada en grados General Electric. d) Indicar el nombre comercial específico. e) Especificar el uso del papel.
	4802.56.01	a) Especificar el nombre del fabricante. Características del producto: b) Señalar las medidas del producto. c) Indicar el Peso base o gramaje expresados en gramos/m2. d) Precisar el formato o tamaño. e) Señalar la blancura expresada en grados General Electric. f) La marca o tipo de papel. g) Especificar la Cantidad en millares.

Hilados de seda, de lana, de algodón, de lino, de yute o de las demás fibras textiles del Liber de la partida 53.03 y de papel. Hilados de pelo fino, pelo ordinario y demás fibras textiles vegetales.	5004.00.01 a la 5006.00.01 5106.10.01 a la 5110.00.01 5204.11.01 a la 5207.90.99 5306.10.01 a la 5308.90.99	Nombre de la mercancía: hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos o elaborados con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. b.1.) De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en vueltas por metro y señalando si es en "Z" o "S". b.2.) De ser cableados mencionar número de cabos. c) Carrete, canilla, bobina, madeja, cono, etc. d) Indicar si son peinados, cardados, texturizados, etc. e) El título del hilo expresados en tex, decitex, número métrico o denier. Utilización: acondicionado para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Hilados de filamentos sintéticos o artificiales. Hilados de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	5401.10.01 a la 5406.20.01 5508.10.01 a la 5511.30.01	Nombre de la mercancía: hilos de coser, hilados, monofilamentos, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Crudos o blanqueados, en el caso de estar teñidos indicar el color. b) Indicar si son sencillos, retorcidos o cableados. b.1.) De ser retorcidos mencionar su torsión, expresándola en vueltas por metro y señalando si es en "Z" o "S". b.2.) De ser cableados mencionar número de cabos. c) Carrete, canilla, bobina, madeja, cono, etc. d) Indicar si son peinados, cardados, texturizados, etc. e) El título del hilo expresado en tex, decitex, número métrico o denier. f) Indicar si se trata de fibras continuas o discontinuas. g) Si son de alta tenacidad expresarlo en centinewton por tex. Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.

Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico. Hilados metálicos, metalizados y entorchados, de chenilla o de canedeta. Tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados). Artículos de hilados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	5604.10.01 a la 5606.00.02 5609.00.01 5609.00.99	Nombre de la mercancía: hilos de coser, hilados, monofilamentos, cuerdas, tiras, cordeles, etc. Marca Comercial: Cadena, Sedalón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: Impregnados, recubiertos, revestidos, enfundados con caucho, plástico o metal (según sea el caso), metalizados o entorchados. Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Tejidos de: seda, lana, pelo fino, ordinario o de crin; algodón, lino, yute o demás fibras textiles de Liber de la partida 53.03, las demás fibras textiles vegetales.	5007.10.01 a la 5007.90.99 5111.11.01 a la 5113.00.99 5208.11.01 a la 5212.25.01	Nombre de la mercancía: tejidos de seda, telas de lana, etc. Marca Comercial: Fabric, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si es tejido plano (urdimbre y trama), telas no tejidas o tejido a mano. c) Gramaje (peso en grs/m²).
Hilados de papel.	5309.11.01 a la 5311.00.99	Acabado: Estampado, gofrado, afelpado, abrillantado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Ligamento: tafetán, sarga o cruzado, raso, satín, esterilla, etc. (indicando el número de curso). Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04. Tejidos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	5407.10.01 a la 5408.34.99 5512.11.01 a la 5516.94.01	Nombre de la mercancía: tejidos de nailon, telas de rayón, etc. Marca Comercial: Fabric, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si es tejido plano (urdimbre y trama), telas no tejidas o tejido a mano.

		c) Gramaje (peso en grs/m²). d) De fibras continuas o discontinuas. Acabado: estampado, gofrado, afelpado, abrillantado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Ligamento: tafetán, sarga o cruzado, raso, satín, esterilla, etc. (indicando el número de curso). Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado. Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.	5602.10.01 a la 5603.94.01	Nombre de la mercancía: fieltro, tela sin tejer. Marca Comercial: Domestic, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: a) Cruda o blanqueada, en el caso de estar teñida o elaborada con hilos teñidos indicar el color. b) Indicar si se presenta punzonado, costura por cadeneta, etc. Gramaje (peso en grs/m²). Acabado: impregnado, recubierto, revestido o estratificado, etc. Dimensiones: ancho y largo. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Terciopelo, felpa, tejidos con bucles del tipo para toalla, tejidos de gasa de vuelta, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de la partida 5806. Superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03. Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudada; encajes en pieza, tiras o motivos, excepto los productos de la partida 60.02. Tapicería tejida a mano, de aguja, incluso confeccionadas, cintas excepto los artículos de la partida 58.07. Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05.	5801.10.01 a la 5809.00.01 5811.00.01	Nombre de la mercancía: terciopelo, felpa, tejidos con bucles, tejidos de gasa de vuelta, tul, tejidos de mallas anudadas, encajes, tapicería, cintas, tejidos de chenillá, pana, etc. Marca Comercial: Cachemira, Pima, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Modo de obtención: por trama, por urdimbre (cortados o sin cortar), con bucles, con mechón insertado, en mallas, tapicería a mano o con aguja, etc. Utilización: acondicionados para la venta al por menor, industria, hilo para coser, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.

Productos textiles acolchados en pieza, excepto los bordados de la partida 58.10.		
Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; napas; telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02; linóleo; revestimientos de materia textil para paredes; telas cauchutadas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos; productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 del capítulo 59.	5901.10.01 a la 5907.00.99 5911.10.01 a la 5911.90.99	Nombre de la mercancía: telas recubiertas, impregnadas, revestidas o estratificadas, cauchutadas, lienzos pintados, napas tramadas, linóleo, revestimientos para el suelo, pared y artículos textiles para usos técnicos. Marca Comercial: Sedapril, Telurón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados entorchados (con caucho o plástico u otro material) e indicar si tiene dispositivo de unión. Utilización: industria de la encuadernación, hulera, sombrerería, doméstico, teatral, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Terciopelo, felpa (incluidos los géneros (tejidos) de punto “de pelo largo”) y géneros (tejidos) con bucles, de punto. Los demás géneros (tejidos) de punto.	6001.10.01 a la 6006.90.99	Nombre de la mercancía: terciopelo, felpa, tejidos con bucles, de punto, etc. Marca Comercial: Sedapril, Telurón, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: impregnados, recubiertos, revestidos o entorchados (con caucho o plástico u otro material) e indicar si tiene dispositivo de unión. Elaboración: de punto por urdimbre, de punto por trama, punto de ganchillo a mano, punto de mallas cogidas, etc. Cantidad: expresado en piezas, en el caso de juegos o surtidos indicar cantidad por paquetes o cajas. Peso: expresado en kilogramos, múltiplos o submúltiplos. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Confecciones.	6101.10.01 a la 6117.90.99 6201.11.01 a la 6217.90.99	Nombre de la mercancía: abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras, trajes, pantalones, etc. Marca Comercial: Levi's, Nike, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: si la mercancía es de tejido de punto o no. Tipo de mercancía: trajes, faldas, sacos, pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, blusas, abrigos, chalecos, calcetines, medias, trajes de baño, pijamas, etc. Uso: si es para hombre o mujer, niña, niño o bebé. Talla. Color. Modelo. Cualquier otra información requerida por la fracción.

Los demás artículos confeccionados.	6301.20.01 a la 6308.00.01	Nombre de la mercancía: mantas, cortinas, colchas, chalecos salvavidas, etc. Marca Comercial: Salmer, Colman, etc. Composición: descripción de insumos en orden de predominio. Presentación: si la mercancía es de tejido de punto o no. Dimensiones. Color. Modelo. Cualquier otra información requerida por la fracción.
Calzado, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos.	Capítulo 64 Calzado impermeable con suela o corte de caucho o plástico cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera. 6401.10.01 6401.91.01 6401.92.01 6401.92.99 6401.99.01 6401.99.99 Calzado con suela y parte superior de caucho o plástico. 6402.12.01 6402.19.01 6402.19.02 6402.19.03 6402.19.99 6402.20.01 6402.30.99	a) Señalar el material de que está compuesto el corte y en su caso, el porcentaje que represente la mayor parte del material (corte piel; corte 90% caucho). b) Señalar las características del calzado. Si tiene puntera protección de metal, si es de construcción welt, si es calzado para hombres o jóvenes, mujeres o jovencitas o para niños o infantes, si cubre el tobillo o la rodilla, si es concebido para la práctica de algún deporte (ciclismo, snowboard, tenis, basketball, gimnasia, esquí, etc.), si tiene una banda o aplicaciones similares. c) La marca, así como la submarca, y estilo, modelo (marca Sstarr, submarca Competence, modelo 1200, y en caso de existir número de lote, de serie, etc.). d) Las características de las partes importadas y la cantidad aproximada de pares de calzado que sería factible elaborar con la cantidad de kilogramos importada, incluyendo la estimación de mermas.

	6402.91.01 6402.99.01 6402.99.02 6402.99.03 6402.99.04 6402.99.05 6402.99.99 Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o artificial (regenerado) y parte superior (corte) de cuero natural.	
	6403.12.01 6403.19.01 6403.19.02 6403.19.99 6403.20.01 6403.30.01 6403.40.01 6403.51.01 6403.51.02 6403.51.99 6403.59.01 6403.59.02 6403.59.99 6403.91.01 6403.91.02 6403.91.03 6403.91.99 6403.99.01 6403.99.02 6403.99.03 6403.99.04 6403.99.05 6403.99.99 Calzado con suela de caucho, de plástico o de cuero natural o artificial (regenerado) y parte superior (corte) de materias textiles.	

	6404.11.01 6404.11.02 6404.11.03 6404.11.99 6404.19.01 6404.19.02 6404.19.03 6404.19.99 6404.20.01 Los demás calzados. 6405.10.01 6405.20.01 6405.20.02 6405.20.99 6405.90.01 6405.90.99 Partes de calzado (incluidas las partes superiores (cortes) unidas a plantillas que no sean suelas); plantillas interiores amovibles; polainas, botines y artículos similares, y sus partes. 6406.10.01 6406.10.02 6406.10.99	
Suelas y tacones (tacos) de caucho o de plástico.	6406.20.01	1.- Señalar el nombre y características del producto, por ejemplo: a) suela, b) entresuela, c) tacón, d) firme, e) otros. 2.- Señalar el material de que está compuesto, por ejemplo: a) hule, b) PU, c) TPR, d) TR, e) TPU, f) PVC, g) EVA. 3.- Señalar la cantidad, por ejemplo: expresada en piezas o pares surtidos, indicar cantidad por caja o paquetes.
Cascos de seguridad.	6506.10.01	1. Indicar el tipo de material utilizado en la fabricación de los cascos: a) Termoplástico. b) Fibra de vidrio. c) Aluminio. d) Otro, se deberá especificar el tipo de material.

Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	6907.10.01	Nombre del artículo. Precisar el artículo a importar, en atención a) que puede ser: recubrimientos cerámicos esmaltados, recubrimientos cerámicos barnizados o recubrimientos cerámicos no barnizados. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos no esmaltados. b) Cerámicos barnizados.
Productos cerámicos placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte. Los demás.	6907.90.99	Tipo de cerámica. En atención a que existen diferentes tipos de cerámica, se deben expresar los diferentes tipos de cerámica a importar los cuales pueden ser: para pisos esmaltados y sin esmaltar, gres (gresificadas), semigres de pasta roja o blanca, o cerámico porcelánico (gres porcelánico) de pasta blanca. Para muros de cottoforte: esmaltados de pasta roja o blanca. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres. Tipo de producto. En atención a que pueden ser saldos (remanentes, compra única debido a que son productos que ya no se fabrican) o producción normal. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal. Calidad. En atención de que pueden ser de primera o segunda calidad.
Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	6908.10.01	Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad. Uso. En atención a que pueden ser utilizados para muro o para piso. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso. Area y tipo de la pieza: En atención a que el área debe de expresarse en centímetros y considerando que pudieren ser piezas especiales como: cenefa, rodapié, listelo.
Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte. Azulejos de forma cuadrada o rectangular, losas y artículos similares, para pavimentación o revestimiento.	6908.90.01	Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm. Contenido. En atención a que se debe de señalar en piezas, metros cuadrados y peso en kilogramos por cada caja. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm., 4 piezas que dan un total de 1 m ² y un peso de 17 Kg., por caja. Datos del fabricante. En atención a proporcionar el modelo, nombre del fabricante y país de origen. Ejemplo: a) Recubrimientos cerámicos esmaltados, tipo gres, de producción normal de primera calidad para piso de 45 cm. x 45 cm., 4 piezas que dan un total de 1 m ² y un peso de 17 Kg., por caja; modelo Island, elaborado por VITROMEX, S.A., en España.

Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte. Los demás.	6908.90.99	
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana. Artículos para el servicio de mesa o cocina.	6911.10.01	Nombre del artículo. Precisar el artículo a importar: vajillas, saleros, salseras, azucareras, estatuillas, etc. Ejemplo: a) vajillas b) salseras c) estatuillas (especificar el tipo de estatuillas).
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana. Los demás.	6911.90.99	
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Vajillas.	6912.00.01	Tipo de cerámica. En atención a que existen diferentes tipos de cerámica, se deben expresar los tipos de cerámica a importar, los cuales pueden ser: Alfarería Común, Earthenware, Stoneware, Hard Porcelain, Soft Porcelain, Vitreous China y Bone China.
Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana. Los demás.	6912.00.99	Ejemplo: a) vajillas de cerámica (Stoneware). Salseras de cerámica (Hard Porcelain). Estatuillas de cerámica (Bone China).
Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica. De porcelana.	6913.10.01	Contenido en piezas. En atención a que las vajillas pueden estar compuestas de: 16, 18, 20, 24, 30, 45, etc., piezas; se deberá expresar el número total de las piezas que conforman la vajilla a importar.
Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.	6913.90.99	Asimismo, en su caso, deberá señalarse el número de piezas sueltas a importar.
Los demás.	6914.10.01	En el caso de las fracciones 6913.10.01 y 6913.90.99, precisar si las estatuillas se importan de manera individual o en juegos, en su caso, expresar el número de piezas que integran el juego. Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas.
Las demás manufacturas de cerámica. De porcelana.		b) Salseras de Cerámica (Hard Porcelain), 100 piezas. Estatuillas de Cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas.
Las demás manufacturas de cerámica. Las demás.	6914.90.99	Formación de la Cerámica. En consideración a que las piezas básicas que integran una vajilla son: plato trinche, plato sopero, plato pastel, plato para taza y taza; y de manera complementaria pueden incluir: azucarera, cremera, salsera y platonos; deberá señalarse la composición de la vajilla.

		Para el caso de las fracciones 6913.10.01 y 6913.90.99, cuando se importen en juegos, expresar la composición del juego. Ejemplo: a) vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Decorado. Expresar el decorado de las vajillas, el cual puede ser: estampado o con calcomanía. Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Uso. Precisar si son artículos para el servicio de mesa o cocina, de uso doméstico, higiene o tocador, para adorno, o bien para hotel o restaurante (institucionales). Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Artículos para adorno de oficinas. Peso. Señalar el peso de la vajilla, de las piezas sueltas y de los juegos a importar, el cual se debe expresar en kilos. Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Para adorno de oficinas. Con un peso de 6 kilogramos. Marca. Expresar la marca de la cerámica a importar. Ejemplo: a) Vajilla de cerámica (Stoneware), de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinche, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con decorado estampado. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. Marca Santa Anita. b) Estatuillas de cerámica (Bone China), en Juegos de 3 piezas. Quijote 3 piezas, compuesto por Quijote, Sancho Panza y Molino. Con decorado esmaltado. Para adorno de oficinas. Con un peso de 6 kilogramos. Marca Santa Anita.
--	--	---

Artículos de vitrocerámica.	7013.10.01	Nombre del artículo: Precisar el artículo a importar: vasos, copas, tarros, jarros, jarras, platos, ensaladeras, fruteros, dulceras, mantequilleras, tazones, vajillas, baterías de cocina, ollas, cacerolas, refractarios, saleros, salseras, azucareras, etc. Los cuales pueden ser de: cristal al plomo, de borosilicato, de vidrio calizo, de vidrio opal, de vitrocerámica, etc.
Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: De cristal al plomo.	7013.21.01	
Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: Vasos de borosilicato.	7013.29.02	Ejemplo: vajillas templadas de vidrio opal.
Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: De vidrio calizo.	7013.29.03	Contenido en piezas: Deberá señalarse el número de piezas sueltas a importar.
Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: Los demás.	7013.29.99	Para el caso de vajillas y baterías, y en atención a que éstas pueden estar compuestas de: 16, 18, 20, 24, 30, 45, etc., piezas; se deberá expresar el número total de las piezas que conforman la vajilla o batería a importar. Tipo de vidrio, es decir, nombre común, comercial y/o técnico. Precisar el nombre de la empresa que fabrica la mercancía.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica: De cristal al plomo.	7013.31.01	En el caso de las fracciones 7013.21.01, 7013.29.03, 7013.29.99, 7013.31.01 y 7013.32.01 se precisará si los artículos se importan de manera individual o en juegos, en su caso, expresar el número de piezas que integran el juego.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica: De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10(6) por Kelvin, entre 0° C y 300°C.	7013.32.01	Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal de 18 piezas. Formación de la vajilla y de la batería: En consideración a que las piezas básicas que integran una vajilla son: plato trinche, plato soper, plato pastel, plato para taza; y de manera complementaria pueden incluir: azucarera, cremera, salsera y platones; deberá señalarse la composición de la vajilla.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Jarra de borosilicato.	7013.39.01	Asimismo, deberá señalarse la composición de la batería, la cual puede estar compuesta de: ollas y sartenes con tapas o sin tapas.

Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Vajillas templadas de vidrio opal.	7013.39.02	Para el caso de las fracciones 7013.21.01, 7013.29.03, 7013.29.99, 7013.91.01 y 7013.99.99 cuando se importen en juegos, expresar la composición del juego. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinché, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: De vidrio calizo.	7013.39.03	Uso: Precisar si son artículos para beber o para el servicio de mesa o cocina, de adorno, decoración, para oficina, etc. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal. De 20 piezas. Formada por: 4 platos trinché, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Artículos para el servicio de mesa.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás: Vajillas.	7013.39.04	Peso: Señalar el peso de la vajilla o de las piezas sueltas a importar, el cual se debe expresar en kilos. Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal, de 20 piezas. Formada por: 4 platos trinché, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Con un peso de 8 kilogramos.
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás.	7013.39.99	Marca del vidrio: Expresar la marca del artículo a importar.
Los demás artículos. De cristal al plomo.	7013.91.01	Ejemplo: Vajilla templada de vidrio opal. De 20 piezas.
Los demás.	7013.99.99	Formada por: 4 platos trinché, 4 platos soperos, 4 platos pastel, 4 tazas y 4 platos para taza. Artículos para el servicio de mesa o cocina. Con un peso de 8 kilogramos. Marca Vitrocrisa. Tipo de vidrio, es decir, nombre común, comercial y/o técnico. Precisar el nombre de la empresa que fabrica la mercancía.
Cubos, dados y demás artículos similares de vidrio, incluso con soporte; para mosaicos o decoraciones similares.	7016.10.01	Nombre del artículo: Precisar el artículo a importar. Ejemplo: a) Bloc de vidrio para construcción. b) Mosaico veneciano.
Ferroaleaciones Ferromanganeso Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	7202.11.01.	a) Indicar nombre del Productor y su localización geográfica. Ejemplo: Hornos Eléctricos de Venezuela, S.A., Puerto Ordaz, Venezuela; JSC Nikopol Ferroalloy Plant. Dnepropetrovsk, Ucrania.
Ferroaleaciones Ferromanganeso Los demás Ferroaleaciones	7202.19.99.	b) Indicar nombre del vendedor y su localización geográfica. Ejemplo: DCM Decomental International Trading GMBH, Fuerstenfeld, Austria; LMN Marketing FZE, Dubai, Emiratos Arabes. c) Descripción del producto: Ferroaleaciones de Manganeso. Ejemplo: Ferromanganeso alto carbón, ferromanganeso medio carbón y silicomanganeso. d) Clave de identificación del producto importado, de acuerdo a la norma nacional (NMX) y/o a las normas internacionales como la ASTM. Ejemplo: NMX B-227 (Silicomanganeso) ASTM-483 (Silicomanganeso)

Ferro-sílico-manganeso	7202.30.01.	e) Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de los materiales o elementos químicos que forman la estructura del producto, mencionando por lo menos el contenido porcentual de los cinco elementos siguientes: Manganeso (Mn), Silicio (Si), Carbono (C), Azufre (S) y Fósforo (P). Ejemplo: Silicomanganeso (SiMn), con un contenido de manganeso de 63%, silicio 17%, carbono 1.6%, azufre 0.02% y fósforo 0.021%. f) Presentación del producto: a granel o ensacado. g) Tamaño del producto: Especificar las medidas en milímetros o en pulgadas de las dimensiones del producto. Ejemplo: 10 mm x 75 mm 50 mm x 125 mm
Productos laminados planos de hierro o acero sin alear o aleados de anchura superior o igual a 600 mm.	7208.10.01 7208.10.02 7208.10.99 7208.25.01 7208.25.99 7208.26.01 7208.27.01 7208.36.01 7208.37.01 7208.38.01 7208.39.01 7208.40.01 7208.40.99 7208.51.01 7208.52.01 7208.53.01 7208.54.01 7208.90.99 7209.15.01 7209.16.01 7209.17.01 7209.18.01 7209.25.01 7209.26.01 7209.27.01 7209.28.01 7209.90.99 7210.11.01 7210.12.01 7210.20.01	a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica: Ejemplo: Geneva Steel Corp. E.U.A.; Usinas Siderúrgicas de Minas Gerais, S.A. Brasil. b) Descripción del producto: Placa, lámina, fleje. Ejemplo: Lámina de acero. c) Especificar la calidad del producto: primera, segunda. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío de segunda. d) Especificar si se trata de: Acero sin alear, aleado, microaleados, inoxidable, calidad comercial, acero rápido, troquelados profundos, extra profundos, para esmaltar, automotriz, laminado en caliente, o laminado en frío. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío. e) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo de recubrimiento utilizado. e.1.) Metálico: Estañado (hojalata), cromado, galvanizado por una o ambas caras, galvalume, galvanel, electrogalvanizado, emplomado, zincrometal, zincados, etc. Ejemplo: Lámina de acero sin alear chapados o revestidos, zincados de otro modo por las dos caras. e.2.) No Metálicos: Pintados, barnizados o revestidos de plásticos, etc. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío con un recubrimiento de plástico. f) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo complementario como: Perforaciones, decapado o sin decapar, acanaladuras, raspado o agranallado, sin templar o pretemplado, con o sin motivos en relieve, estrías, lágrimas, botones, rombos. Ejemplo: Lámina de acero sin alear, laminado en frío con perforaciones.

	7210.30.01 g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, etc: 7210.30.99 7210.41.01 Ejemplo: 7210.41.99 SAE1045 (Lámina de acero al carbono con 0.45% de contenido de carbono). 7210.49.01 7210.49.99 AISI4140 (Lámina de acero aleado al cromo-molibdeno con 0.40% de carbono). 7210.50.01 7210.50.99 h) Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de todos los materiales o elementos químicos que forman la estructura metalúrgica de acero. 7210.61.01 7210.69.99 Ejemplo: Lámina de Acero al Carbono con 0.45% de contenido de carbono. 7210.70.01 7210.70.99 7210.90.01 Lámina de acero al Manganeso con un contenido en carbono de 0.14%, manganeso 0.51% y fósforo 0.12%. 7210.90.99 7219.11.01 i) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la fabricación del producto. 7219.12.01 7219.12.99 Ejemplo: Lámina de acero al carbono No. de colada 51603. 7219.13.01 Lámina de acero resulfurado No. de heat 18100. 7219.14.01 j) Presentación del producto: En hoja, en rollo o por pieza. 7219.21.01 Ejemplo: Rollo de lámina rolada en frío de acero al carbono. 7219.22.01 k) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar en kilogramos. 7219.23.01 7219.24.01 Ejemplo: Rollo de lámina de acero al carbono, con un peso de 1000 kilogramos. 7219.31.01 7219.32.01 l) Dimensiones: Indicar la anchura del producto, si es superior o igual a 600 mm. o menor a 600 mm., así como el espesor el cual también deberá ser expresado en mm. 7219.32.99 7219.33.01 Ejemplo: Lámina de acero al carbono, laminada en frío de 600 mm. De ancho, con un espesor de 3 mm. 7219.34.01 7219.35.01 7219.35.99 m) Presentación del "Certificado de Producción o Fabricación": Expedido por el molino productor, con firma del fabricante. 7219.90.99 7225.11.01 n) Presentación del certificado de uso final: En los casos en que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final. 7225.19.99 7225.20.01 7225.30.99	
Productos laminados planos de hierro o acero sin alear o aleados, de anchura inferior a 600 mm.	7225.40.99 Productos planos con cuota compensatoria. 7225.50.99 Placa en hoja: 7208.40.01, 7208.51.01 y 7208.52.01. 7225.91.01 Placa en rollo: 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01. 7225.92.01 Lámina en caliente: 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01. 7225.99.99 7211.13.01 Lámina en frío: 7209.16.01 y 7209.17.01. 7211.14.01 Lámina galvanizada: 7210.30.01, 7210.30.99 (antes 7210.31.01, 7210.31.99, 7210.39.99), 7210.41.01, 7210.41.99, 7210.49.01, 7210.49.99, 7210.70.01, 7210.70.99. 7211.14.02 7211.14.99 7211.19.01	

	7211.19.02	
	7211.19.03	
	7211.19.04	
	7211.19.99	
	7211.23.01	
	7211.23.02	
	7211.23.99	
	7211.29.01	
	7211.29.02	
	7211.29.03	
	7211.29.99	
	7211.90.99	
	7212.10.01	
	7212.10.02	
	7212.10.99	
	7212.20.01	
	7212.20.02	
	7212.20.99	
	7212.30.01	
	7212.30.02	
	7212.30.99	
	7212.40.01	
	7212.40.02	
	7212.40.03	
	7212.40.99	
	7212.50.01	
	7212.60.01	
	7212.60.02	
	7212.60.03	
	7212.60.99	
	7220.11.01	
	7220.12.01	
	7220.20.01	
	7220.20.02	
	7220.20.99	
	7220.90.99	
	7226.11.01	
	7226.19.99	
	7226.20.01	
	7226.91.01	
	7226.91.99	
	7226.92.01	
	7226.93.01	
	7226.94.01	
	7226.99.99	

Alambrón, barras, varillas corrugadas, perfiles, alambre de hierro o acero sin alear o aleados.	7213.10.01	a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica:
	7213.20.01	Ejemplo: Siderúrgica del Turbio, C.A. Venezuela, Industrias Villares Brasil.
	7213.91.01	b) Descripción del producto: Alambrón, barras, varilla corrugada, perfiles, alambre, barras huecas.
	7213.99.99	Ejemplo: Alambrón de acero.
	7214.10.01	c) Especificar la calidad del producto: Primera, segunda, degradada.
	7214.20.01	Ejemplo: Alambrón de acero rápido de segunda.
	7214.20.99	d) Especificar si se trata de: Acero al carbono, aleado, inoxidable, calidad comercial, acero rápido, laminado en caliente, o estirado en frío, grado herramienta, simplemente forjadas, etc.
	7214.30.01	Ejemplo: Alambrón de acero rápido.
	7214.91.01	e) Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de todos los materiales o elementos químicos que forman la estructura metalúrgica del acero.
	7214.91.02	Ejemplo: Alambrón de acero aleado, con un contenido en carbono de 14%, manganeso 1%, fósforo 1.2%, azufre 1.2% y silicio 50%.
	7214.91.99	f) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la fabricación del producto.
	7214.99.01	Ejemplo: Alambrón de acero silicomanganeso. No. de colada 51603.
	7214.99.02	g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, etc.
	7214.99.99	Ejemplo:
	7215.10.01	SAE1045 (Barras de acero al carbono con 0.45% de contenido de carbono).
	7215.50.01	
	7215.50.99	AlSi4140 (Barras de acero aleado al cromo-molibdeno con 0.40% de carbono).
	7215.90.99	h) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo de recubrimiento utilizado.
	7216.10.01	Metálico: Estañado, emplomados, cromados, aluminio, cobre, zincados, etc.
	7216.21.01	Ejemplo: Alambre de acero revestido de cobre y tratados o no con boro.
	7216.22.01	No Metálico: Pintados, barnizados o revestidos de plástico, etc.
	7216.31.01	Ejemplo: Barras de acero al carbono, laminado en caliente con un revestimiento de pintura.
	7216.31.02	i) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo como:
	7216.31.99	Muecas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado (llamados "armaduras para hormigón" o "redondos para construcción"), etc.
	7216.32.01	Ejemplo: Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.
	7216.32.02	j) Especificar: Para alambrón, barras, varillas y alambre, si son de sección circular, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo u otro polígono convexo.
	7216.32.99	En el caso de perfiles, deberá indicar la forma, ejemplo: H, Y, L, T, U, Z, etc.
	7216.33.01	
	7216.40.01	
	7216.50.01	
	7216.50.99	
	7216.61.01	
	7216.61.02	
	7216.61.99	
	7216.69.01	
	7216.69.02	
	7216.69.99	
	7216.91.01	
	7216.99.99	
	7217.10.01	
	7217.20.01	
	7217.30.01	
	7217.30.99	
	7217.90.99	
	7221.00.01	
	7222.11.01	
	7222.19.99	
	7222.20.01	

	7222.30.01 7222.30.99 7222.40.01 7223.00.01 7223.00.99 7227.10.01 7227.20.01 7227.90.01 7227.90.99 7228.10.01 7228.10.99 7228.20.01 7228.20.99 7228.30.01 7228.30.99 7228.40.01 7228.40.99 7228.50.01 7228.50.99 7228.60.01 7228.60.99 7228.70.01 7228.80.01 7229.10.01 7229.20.01 7229.90.01 7229.90.02 7229.90.99	Ejemplo: Barras cuadradas de acero al carbono, laminados en caliente. Perfiles en H de acero al carbono, laminados en caliente. k) Presentación del producto: En rollo, pieza, atado o tramo, etc. Ejemplo: Rollo de alambón de acero al carbono, laminado en caliente. Un atado de 20 piezas de perfiles en H de acero al carbono, laminados en caliente. l) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar en kilogramos. Ejemplo: Un atado de 20 piezas de perfiles en H de acero al carbono, con un peso de 1500 kilogramos. m) Dimensiones: Indicar para alambón, barras, varillas, y alambre, el diámetro en mm. y el largo en cm. En el caso de perfiles señalar la sección transversal, ancho, largo, altura de peralte y patín expresada en cm. Ejemplo: Barras de acero al carbono, laminados en caliente con un diámetro de 10 mm y un largo de 150 cm. n) "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación: Expedido por el molino productor, con firma del fabricante". ñ) Presentación del certificado de uso final: En los casos en que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final. Productos no planos con cuota compensatoria. Varilla corrugada: 7214.20.02. Barras (aceros especiales): 7214.91.01, 7214.99.01, 7214.91.02, 7214.99.02 y 7228.30.99.
Tubos y perfiles huecos, de fundición de hierro o acero sin alear o aleados.	7303.00.01 7303.00.99 7304.10.01 7304.10.02 7304.10.03 7304.10.99 7304.21.01 7304.21.02 7304.21.03 7304.21.99 7304.29.01 7304.29.02 7304.29.99 7304.31.01 7304.31.02 7304.31.03 7304.31.04 7304.31.05 7304.31.06 7304.31.07 7304.31.08 7304.31.09	a) Indicar nombre del productor y su localización geográfica: Ejemplo: SIDERCA-ARGENTINA, USX-E.U.A. b) Descripción del producto: Tubo del tipo de los utilizados en los oleoductos o gasoductos, de entubación (casing) o de producción (tubing), tubo de perforación (drill pipe), tubo de conducción (line pipe), tubos terminados o esbozos, barras huecas, serpentines, tubos aletados con birlos, tubos de sondeo. c) Especificar la calidad del producto: Primera, segunda, degradada. Ejemplo: Tubo de acero al carbono de segunda. d) Especificar si se trata de: Tubos de acero al carbono, aleado, inoxidable, calidad comercial, para calderas, naves aéreas o para uso automotriz, laminado en caliente, estirado o laminado en frío, si se presenta chapado o revestido, etc. Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en caliente. e) Composición química: Especificar la composición química porcentual en peso de todos los materiales o elementos químicos que forman la estructura metalúrgica del acero: Ejemplo: Tubo de acero aleado, con un contenido en carbono de 14%, zinc 51%, fósforo 1.2%, azufre 1.2% y silicio 1%, Tubo de acero al carbón contenido en carbono de 0.25%.

7304.31.99	f) Especificar el número de colada o heat que corresponda a la fabricación del producto.
7304.39.01	Ejemplo: Tubo de acero al carbono. No. de colada 51603.
7304.39.02	Tubo de acero resulfurado. No. de heat 18100.
7304.39.03	
7304.39.04	g) Clave de identificación del producto importado de acuerdo a las normas internacionales, ASTM, ASME, API, SAE, etc.
7304.39.99	Ejemplo:
7304.41.01	SAE1045 (Tubo de acero al carbono con 0.45% de contenido de carbono).
7304.41.02	AlSI4140 (Tubo de acero aleado al cromo-molibdeno con 0.40% de carbono).
7304.41.99	
7304.49.01	h) Para productos revestidos o recubiertos especificar el tipo de recubrimiento utilizado.
7304.49.99	Metálico: Estañado, emplomados, cromado, aluminio, cobre, zincados, etc.
7304.51.01	Ejemplo: Tubo de acero al silicio, laminado en frío, con un recubrimiento metálico de cromo.
7304.51.02	No metálico: pintados, barnizados o revestidos de plásticos, etc.
7304.51.03	Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en frío con un recubrimiento de plástico.
7304.51.04	
7304.51.05	i) Señalar si presenta algún tipo de acabado o trabajo como:
7304.51.06	Aletados o con birlos, recubiertos o sin recubrir, con paredes ranuradas, galvanizados, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con roscas cople, cobrizados, de doble pared, soldados, por fusión (proceso brazing), con o sin recubrimiento anticorrosivo, etc.
7304.51.07	Ejemplo: Tubo de acero al carbono, laminado en caliente, con roscas y cople.
7304.51.08	
7304.51.09	j) Especificar: Si son tubos con o sin costura, de sección circular o diferente (cuadrados, ovalados), etc.
7304.51.10	Ejemplo: Tubo de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople.
7304.51.99	
7304.59.01	k) Presentación del producto: En pieza, atado o tramo, etc.
7304.59.99	Ejemplo: Un atado de tubos de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople.
7304.90.99	
7305.11.01	l) Peso: Señalar el peso del producto el cual se debe expresar en kilogramos.
7305.11.99	Ejemplo: Un atado de 10 piezas de tubos de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople, con un peso de 1550 kilogramos.
7305.12.01	
7305.12.99	m) Dimensiones: Indicar el diámetro exterior y espesor de la pared el cual deberá ser expresado en mm., así mismo deberá indicar el porcentaje de tolerancia que forma la estructura metalúrgica del acero.
7305.19.01	Ejemplo: Tubo de acero con costura laminado en caliente, con roscas y cople, con diámetro exterior de 20 mm., con espesor de pared de 2.80 mm., con una tolerancia de 1%.
7305.19.99	
7305.20.01	n) "Presentación del Certificado de Producción o Fabricación: Expedido por el molino productor, con firma del fabricante".
7305.20.99	
7305.31.01	ñ) Presentación del certificado de uso final: En los casos de que se trate de importaciones de productos sujetos a cuota compensatoria, presentar el Certificado de Uso Final.
7305.31.02	
7305.31.03	
7305.31.04	
7305.31.05	
7305.31.06	
7305.31.99	
7305.39.01	
7305.39.02	
7305.39.03	
7305.39.04	
7305.39.05	
7305.39.99	
7305.90.01	
7305.90.99	
7306.10.01	
7306.20.01	
7306.30.01	
7306.30.99	

	7306.40.99 7306.50.01 7306.50.99 7306.60.99 7306.90.99	Tubería con cuota compensatoria. Tubos sin costura: 7304.31.01, 7304.31.08 y 7304.31.99.
Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero. Los demás tornillos de madera. Tornillos taladradores. Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Pernos de anclaje o de cimentación. Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Reconocibles como concebidos únicamente para uso automotriz. Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas. Las demás. Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad. Las demás. Las demás arandelas.	7318.12.99 7318.14.01 7318.15.02 7318.15.03 7318.15.99 7318.21.99 7318.22.99	a) Nombre del elemento de sujeción: (por ejemplo tornillo madera, tornillo tablaroca, tornillo coche, tornillo para máquina G°2, tornillo hexagonal G°5, tornillo yeso, tuerca hexagonal G°2, tuerca hexagonal G° 2H, tuerca milimétrica, arandela plana, arandela de presión, etc.) b) Medidas específicas del artículo: (por ejemplo. Tornillo madera #10-24x1/2", #10-24x4", tornillo yeso #10-24x1/2", tornillo hexagonal máquina 1/4"x1", tuerca hexagonal G°2 de 1/2"-13, 1"-8, arandela G°2 plana de 1/2"). c) Tipo de acabado del material: sin acabado (plain), fosfatado, zincado azul, zincado amarillo, galvanizado en caliente. d) Clave de identificación del producto a importar de acuerdo a las normas internacionales: ASTM, SAE, ANSI, etc. e) Peso: señalar el peso del producto en kilogramos. Ejemplo completo: 5000 piezas, tornillo para máquina G°2 de 1/2" x 1", ASTM, zincado azul, 540 kilogramos.
Los demás. Reconocibles para naves aéreas.	7317.00.99 7415.10.01	a) Marca y/o fabricante (por ejemplo: SENCO y/o SENCO PRODUCTS, INC.). b) Modelo o serie de grapa (por ejemplo: 90, N, 18, etc.). c) Número específico de grapa (por ejemplo: 9010, N21, 1812, etc.). d) Ancho de la corona de la grapa (por ejemplo: 10 mm., 15.5 mm., etc.). e) Largo de la pata de la grapa (por ejemplo: 25 mm., 10.3 a 21.2 mm., etc.).

Los demás.	7415.10.99	f) Calibre o diámetro del alambre (por ejemplo: 1.51 mm., 0.66 mm., 1.15 mm., etc.).
Grapas en tiras.	8305.20.01	g) Tipo de máquina a la cual va a ser destinada la grapa (ejemplo: manual, neumática, eléctrica, de pedal, etc.). h) Aplicación de la grapa (ejemplo: papelería, tapicería, industria mueblera, industria del calzado, cerrado de cajas de cartón, industria automotriz, etc.). i) Composición de las grapas; ejemplo: de fundición, de hierro o acero (por ejemplo: grapones o grapas de alambre curvada en forma de estribo y apuntados en los dos extremos, para marcos, cercas e instalaciones eléctricas, etc.). j) Acabado de la grapa. Ejemplo: galvanizado, niquelado, cobrizado, dorado, plateado, barnizado, tipo licor o recubierto con otros materiales, etc.
Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	8201.30.99 8201.40.01 8201.60.01 8201.90.99	a) Nombre de la herramienta: expresar el nombre de la herramienta. Ejemplo: Picos, hachas, tijeras, serruchos, pinzas, llaves, martillos, desarmadores, brocas, flexómetros, etc. b) Acabado de la herramienta: Los acabados de una herramienta pueden ser: pulida, cromada, barnizada, pintada, laqueada, acabado natural; con mango o sin mango; con mango de madera o de plástico, etc. Ejemplo: 1) Hacha sin mango; 2) hacha con mango; 3) martillo pulido con mango de madera. c) Peso de la herramienta: Señalar el peso de la herramienta. El presente dato resulta aplicable, entre otras, a las siguientes fracciones: 8201.30.99, 8201.40.01 y 8205.20.01. Ejemplo: 1) hacha sin mango, con un peso de 1.5 kilos. 2) martillo pulido con mango de madera, con un peso de 1 kilo.
Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluso las fresas sierra y las hojas sin dentar).	8202.10.01 8202.20.01 8202.31.01 8202.39.02 8202.39.06 8202.39.99 8202.91.01 8202.91.03	d) Longitud de la herramienta: Indicar la longitud de la herramienta. El presente dato es aplicable, entre otras, a las siguientes fracciones: 8201.50.01, 8202.10.01, 8202.20.01, 8202.91.01, 8202.91.03, 8203.20.01, 8204.11.01, 8204.11.02, 8204.11.99, 8204.12.99, 8204.20.99, 8205.40.99, 8205.59.01, 8205.59.02, 8205.59.03, 8205.59.18, 8205.59.19, 8205.70.02, 9017.20.99, 9017.30.01, 9017.80.01, 9017.80.02. Ejemplo: 1) serruchos de 40 centímetros, con mango de madera; 2) Cintas métricas de 3 metros, con caja cromada.
Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares de mano.	8203.20.01	e) Diámetro de la herramienta: Expresar el diámetro de la herramienta. Este requisito resulta aplicable, entre otras, a las siguientes fracciones: 8202.31.01, 8202.39.01, 8202.39.99, 8208.30.01. Ejemplo: sierras circulares, para trozar, de 180 mm. de diámetro. f) Uso de la herramienta: Especificar el uso de la herramienta, el cual puede ser para: perforación, para punzar, para cortar madera, para trozar, para medir, etc. Ejemplo: sierras circulares de 180 mm. de diámetro, para trozar.
Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos intercambiables, incluso con mango.	8204.11.01 8204.11.02 8204.11.99 8204.12.02 8204.12.99 8204.20.01	g) Composición de la parte operante de la herramienta: Señalar la composición de la parte operante de la herramienta, la que puede ser de acero, de diamante, de carburo de tungsteno, etc. Este dato resulta aplicable, entre otras, a la siguiente fracción: 8202.39.01. Ejemplo: sierras circulares de 180 mm. de diámetro, para trozar, con dientes de carburo de tungsteno.

Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni contenidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o parte de máquinas herramienta; yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o de pedal, con bastidor.	8204.20.99 8205.20.01 8205.40.99 8205.59.02 8205.59.03 8205.59.06 8205.59.18 8205.59.19	h) Marca de la herramienta: Expresar la marca de la herramienta. Ejemplo: sierras circulares de 180 mm. de diámetro, para trozar, con dientes de carburo de tungsteno; marca X.
Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzar roscar (incluso aterrajear), taladrar, escariar, barrenar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras para extruir (incluso estirar) metal, así como los útiles de perforación o sondeo.	8207.13.03 8207.19.99 8207.40.01 8207.40.02 8207.50.99 8207.60.01 8207.60.03 8207.80.01 8208.30.01	
Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o para aparatos mecánicos.		
Plaquetas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	8209.00.01	
Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo.	9017.30.01 9017.80.01 9017.80.02	

Candados.	8301.10.01	a) Especificar el tipo de candado. Candados especiales, de combinación de disco, de gancho corto, largo, extra largo ajustable, candado antirrobo de volante o palanca de automóvil, con llave o sin ella. Ejemplo: Candado de gancho corto, con llave. b) Indicar el material común utilizado para su fabricación: Candado de latón; zamak, acero, cromo, cobre. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y con llave. Nota: se debe evitar la descripción ambigua del metal como (candado dorado, candado chapeado, de metal, plateado, etc.). c) Especificar el acabado del producto. Candado de acero brillante, laminado, cromo brillante, cromo negro, latón brillante, latón antiguo, pintado, martillado, etc. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y llave, con un acabado de latón antiguo. d) Especificar la marca y modelo del producto terminado: marca Phillips, modelo X-430, Parker, modelo X-460, Diamondnd, modelo SPL 1106, Swallow, modelo ET150. Ejemplo: Candado de latón, con gancho corto, con llave y un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X-430. e) Dimensiones: Indicar las dimensiones que constituyen la parte del cuerpo del candado y el gancho, la cual se deberá expresar en mm. Ejemplo: Candado de latón con gancho corto y llave, con un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X-430 de 60 mm. de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm. f) Presentación del producto: Deberá señalar el número de piezas. Ejemplo: 150 piezas de candados de latón con gancho largo y llave, con un acabado de latón antiguo, marca Phillips, modelo X-430, de 60 mm. de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm. g) Para el caso de candados que se presenten en juego o conjunto, deberán expresar el número total de las piezas que conforman dicho juego o conjunto. Ejemplo: 100 piezas de candados de latón, con gancho largo y llave, con un acabado de latón brillante, marca Swallow, modelo KL 130, de 60 mm. de cuerpo y gancho de acero templado de 43 mm. Contenidas en 10 juegos de 10 piezas cada paquete.
Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles. Las demás cerraduras; cerrojos.	8301.30.01 8301.40.01	a) Especificar el tipo de cerradura o cerrojo de que se trate: Cerraduras de pomo o perilla, de alta seguridad, eléctricas, de manija, de gatillo. Cerrojos tipo paleta, tipo gancho de acción giratoria, con llave o sin ella. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla, con llave. Indicar el material común utilizado para su fabricación: Cerraduras de bronce, latón, aluminio, cromo, de zinc, de acero, etc. Ejemplo: Cerraduras de pomo o perilla de latón, con llave.

		b) Especificar el acabado del producto. Cerradura de acero brillante, laminado, cromo brillante, cromo negro, latón brillante, latón antiguo, pintado, etc. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla de latón, con acabado de latón brillante, con llave. c) Especificar la marca y modelo del producto terminado: Marca Yale, modelo Novo, marca Phillips, modelo 5000, marca Scovill, modelo Lotus, etc. Ejemplo: Cerradura de pomo o perilla de latón, con acabado de latón brillante, marca Scovill, modelo Lotus, con llave. d) Presentación del producto en piezas. Indicar el número de piezas. Ejemplo: 200 piezas de cerraduras de pomo o perilla de aluminio, marca Yale, modelo Novo, color gris metálico, con llave.
Aparatos mecánicos para pulverizar materias líquidas de los descritos en la partida 84.24.	8424.89.99.	a) Deberá anotar si se trata de una válvula o atomizadores con activador con casquillo o sin casquillo o pulverizadores de sello con casquillo o sin casquillo. 1. Deberá indicar el tamaño del diámetro (por ejemplo: 13mm, 18mm, etc.) 2. Deberá señalar el tipo de material del casquillo (por ejemplo: plástico, aluminio, etc.) b) Señalar si se trata de atomizadores de plástico o pulverizadores de rosca. 1. Deberá indicar el tamaño de la rosca de la tapa (por ejemplo: 18/410, 20/410, 22/410, 13/415, 15/415, etc.) c) Especificar si se trata de dispensador de plástico para manejo de productos viscosos. 1. Deberá indicar el diámetro del dispensador (por ejemplo: 18/415, 20/410, 22/415, etc.)
Pilas	8506.10.05 8506.30.05 8506.40.05 8506.50.05 8506.60.01 8506.80.99 8507.80.99	a) Nombre del producto. b) Tipo (ejemplo: AA, AAA, C, etc.) c) Tecnología (ejemplo: cinc-carbono, alcalina, etc.) d) Marca (ejemplo: Duracell, Sony, Panasonic, etc.) e) Presentación de venta (ejemplo: caja, emplayado, blister, granel, etc.) f) Cantidad total de piezas importadas (ejemplo: 1000 piezas, 5000 piezas, etc.) g) Voltaje (ejemplo: 1.5V, 2.0V)
Eléctricos.	Partida: 8516, excepto para las fracciones comprendidas en la subpartida 8516.90. Subpartida: 8469.20.	1.- Denominación de la mercancía (ejemplo: ventilador, lámpara, refrigerador, televisor, videgrabadora, bocinas, videocasetes, etc.). 2.- Marca (ejemplo: General Electric, Sanyo, Panasonic, Hewlett Packard, etc.). 3.- Modelo (DS 19530^a, SC-8810, RC9900, etc.). No aplica a las partidas 8523 y 8524. 4.- Número de serie (ejemplo: 356297412, 45817893, etc.). No aplica a la partida 8523 y a la fracción 8524.39.99.

Electrónicos.	Fracciones: 9405.10.02, 9405.10.03, 9405.20.01, 8516.90.07, para esta última fracción sólo cumplir los puntos 1 y 5. Partida: 8471, 8517, 8518, 8519, 8520, 8521, 8525, 8526, 8527, 8528, con excepción de las fracciones comprendidas en la subpartida 8517.90, que no se mencionen a continuación y de la subpartida 8518.90. Subpartidas: 8469.11, 8469.12, 8470.10, 8470.21, 8470.29, 8470.40, 8470.50. Fracciones: 8517.90.12 8517.90.13 8517.90.14 8517.90.15 8517.90.16 8522.90.07 8523.13.01 8523.13.02 8524.32.01 8529.10.01 8529.90.06 8529.90.08 8529.90.09 9504.30.99 sólo deberán cumplir los puntos 1 y 5.	5.- Tipo de mercancía. a) Nueva.- Recién hecha o fabricada y que no ha sido usada. b) Reconstruida.- Aquel artículo nuevo que se ha vuelto a construir o es renovado o reparado, sustituyéndole las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas nuevas y se expenden al público en general. c) Usada.- Aquella que ya ha sido usada y es puesta a la venta del público en general sin reconstruir o renovar. d) Segunda línea.- Artículos nuevos con algún defecto de fabricación el cual no afecta su funcionamiento, o que han sufrido un deterioro posterior a su exhibición. e) Descontinuada.- Es aquella que el fabricante ya no produce en su línea actual. f) Fuera de especificaciones.- Aquellas cuyas especificaciones no cumplen con las establecidas por la empresa que las elabora. Estas especificaciones pueden estar incluidas en normas nacionales e internacionales vigentes o ser de asociaciones, empresas u otras. Además anotar para las fracciones genéricas: Clase.- Ejem.: Lámpara, candil y demás aparatos eléctricos de alumbrado; eléctricas, con baterías, clavijas e interruptores; de hierro o acero. Uso.- Ejem.: Para colgar o fijar al techo o a la pared, de cabecera, mesa, oficina o de pie. Clase.- Ejem.: Con altavoces, con dispositivo de grabación de sonido incorporado, con cambiador automático y mueble, etc.
Electrodomésticos.	8414.51.01 8418.10.01 8450.11.01	

Eléctricos. Electrónicos.	8509.40.03 8516.31.01 8516.40.01 9405.10.99 8519.21.99	
No-Breaks o Uninterrumpible Power Supply (UPS). No-Breaks o Uninterrumpible Power Supply (UPS) con regulador integrado (AVR). Regulador Automático de voltaje (AVR). Fuentes de alimentación estabilizada. Fuentes de poder para procesamiento de datos con sus cables e impresos.	8504.40.10 9032.89.02 8504.40.12 8504.40.14	1) Marca: (ejemplo: (UPS) Centra, Power Com, Tripp Lite, etc.). 2) Modelo, precisando si tiene o no regulador integrado (ejemplo: (UPS con regulador) Smart Centra 500, Omni Smart 700, (UPS sin regulador) Internet Office 700, etc). 3) Número de serie. 4) Consumo Nominal en Volt Ampere (VA) a la entrada, Potencia Nominal en Watts (W) a la salida: (ejemplo: 525 VA/315 W) exclusivamente: • UPS • Reguladores de voltaje 5) Potencia Nominal en Watts (W) a la salida, exclusivamente: • Fuentes de Poder • Fuentes de Alimentación 6) Tipo de Aplicación: a) Suministrar energía en caso de falla eléctrica (UPS). b) Regular la energía y suministrarla en caso de falla eléctrica (UPS con regulador). c) Corregir las variaciones en la red eléctrica (Regulador). d) Para ser insertado dentro de un CPU o computadora (Fuente de poder). e) Para abastecer de energía a una laptop o impresora, exclusivamente (Fuente de alimentación).
Cintas magnéticas.	8523.11.99 8523.13.99	Clase.- Anotar si se trata de cintas magnéticas. Uso.- Anotar si son utilizados exclusivamente para grabación en "videotape", grabación de sonido. Anchura.- De anchura inferior o igual a 4 mm., superior a 6.5 mm., inferior o igual a 7 mm. Duración.- Ejem.: 60 minutos, 90 minutos, 120 minutos, etc. Presentación.- En cartuchos o casetes, embobinadas en carretes o centros de cualquier material. Grabados o sin grabar.
Discos para sistema de lectura por rayo láser.	8523.90.02 8523.90.99 8524.31.01 8524.39.99	Clase: Anotar si se trata de CD Disc, CD-Room, CD-R, CD-RW, DVD Disc, DVD-R, DVD-RW. Presentación: Especificar la modalidad de medida considerada para efectos de la importación: - Estuche celofán. - Burbuja o tubo. Diámetro nominal: 80 o 120 mm. Marca: (Ejemplo: Verbatim, LG, SONY, etc). Color de la capa de grabación. Velocidad de grabación: (ejemplo: 2x, 4x, 32x, etc). Para CD-R o CD-RW capacidad de almacenamiento:

		- Datos MB (ejemplo: 184 MB, 650 MB, 700 MB, etc). - Audio digital (ejemplo: 21 minutos, 74 minutos, 80 minutos, etc). Superficie: Anotar en blanco o con marca impresa. Para DVD-R y DVD-RW capacidad de almacenamiento de: - Imagen y sonido-minutos (ejemplo: 4.7 GB-133 minutos, 8.5 GB-240 minutos, 9.4 GB-266 minutos, 17.0 GB-480 minutos, etc). Cantidad: Manifestar las unidades importadas: - Por pieza (ejemplo: 10 piezas de disco compactados, 20 piezas de discos compactos, etc). Para CD-R, CD-RW, DVD-R y DVD-RW: Presentar declaración bajo protesta de decir verdad del fin lícito para el cual serán destinadas las mercancías.
Cintas Magnéticas.	8524.51.99 8524.52.99 8524.91.99	Clase.- Anotar si se trata de discos flexibles, cintas magnéticas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas o para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen. Anchura.- Anotar si son de anchura inferior o igual a 4 mm. o superior a 4 mm. pero inferior o igual a 6.5 mm.
Tractocamiones, autobuses y camiones para el transporte de mercancías.	8701.20.01 8702.10.01 8702.10.02 8702.10.03 8702.90.02 8702.90.03 8702.90.04 8704.10.99 8704.21.02 8704.21.03 8704.21.99 8704.22.02 8704.22.03 8704.22.04 8704.22.05 8704.22.06 8704.22.99 8704.23.99 8704.32.02 8704.32.03 8704.32.04 8704.32.05 8704.32.06 8704.32.99	a) Tipo de vehículo: tractor de carretera para Semiremolque, autobús, vehículo automotor, volquete, dumper, acarreador de escoria, etc. b) Tipo de carga y capacidad máxima de carga: transporte de 10 o más pasajeros incluido el conductor, transporte de mercancías con capacidad máxima de carga superior a 5,000 kilogramos pero inferior a 6,351, etc. c) Tipo de terreno por el que pueden circular: carretera, fuera de la red carretera, mixto. d) Tipo de motor y tipo de encendido del motor: motor de émbolo de encendido por compresión, motor eléctrico, motor de émbolo de encendido por chispa, etc. e) Tipo de carrocería: carrocería montada sobre chasis, carrocería integral, etc. f) Marca: KENWORTH, PETERBILT, FREIGHTLINER, NAVISTAR, VOLVO, MACK, G.M.C., FORD, WESTERN, STAR, etc. g) Línea o versión: Kodiak, T800, FLD120, 9400, FE42, CLT9000, MR600, BRIGADIER, T450, 327, etc. h) Modelo: 1990, 1994, 1996, etc. i) Número de identificación vehicular o de serie del chasis y motor: V.I.N. 1XKDD69X8SJ656585, etc. j) Peso bruto vehicular: 120,000 libras, 100,000 libras, etc. Ejemplo completo: Vehículo automotor para el transporte de 16 o más pasajeros incluido el conductor, para transitar en la red carretera, con motor de émbolo, de encendido por compresión, con carrocería integral, Mercedes Benz, 0-371R, 1995, No. V.I.N. 1XKDD69X8SJ656585, Peso Bruto Vehicular: 120,000 lbs. k) Kilometraje indicado en el odómetro. l) Fecha de fabricación del vehículo marcada en la placa o calcomanía del mismo.

Motocicletas.	8703.10.03 8703.21.01 8703.21.99 8704.31.02 8711.10.01 8711.20.01 8711.30.01 8711.40.01 8711.40.99 8711.50.01 8711.50.99 8711.90.01 8711.90.99	1. Número de identificación vehicular. 2. Año modelo. 3. Marca (ejemplo: Honda, Kawassaky, Harley-Davidson, Carabela, etc.). 4. Modelo (ejemplo: Road Power, VX 150, CX100, R1150 GS Adv, F 650 GS, F650 GS (Dakar), etc.). 5. Cilindrada (ejemplo: 50 cm³, 125 cm³, 650 cm³, etc.). 6. Tipo de vehículo (2 o 4 ruedas). 7. Peso vehicular (ejemplo: 250 kgs., 60 kgs., etc.). 8. Tipo de arranque (ejemplo: Mecánico de "patada" y "crack", eléctrico). 9. Tipo de mercancía. a) Nueva.- Recién hecha fabricada y que no ha sido usada. b) Reconstruida.- Aquel artículo nuevo o usado que se ha vuelto a construir o es renovado o reparado, sustituyéndole las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas nuevas y se expenden al público en general. c) Usada.- Aquella que ya ha sido usada y es puesta a la venta del público en general sin reconstruir o renovar.
Bicicletas.	8712.00.01 8712.00.02 8712.00.03 8712.00.04 8712.00.99	a) Nombre del fabricante. b) Marca comercial, modelo y número de serie. c) Uso o tipo (ciclismo, juvenil, montaña, turismo, de reparto, etc.). d) Rodada. e) Si son standard o con velocidades (en este último caso indicar cuántas velocidades). f) Características adicionales (con sidecares, con estabilizadores laterales, etc.).
Coches, sillas y vehículos similares para el transporte de niños y sus partes.	8715.00.01	1.- Carriolas plegables con mango tipo sombrilla o bastón. a) Tipo de sombrilla o bastón con respaldo fijo. b) Tipo sombrilla o bastón con respaldo de posiciones. c) Tipo sombrilla o bastón para gemelos. 2.- Carriola plegable con mango o agarradera completo. a) Con mango fijo no reversible. b) Con mango reversible. c) Para gemelos. d) De tres ruedas. 3.- Carriolas multiusos. a) Con portabebé. b) Con mecedora. c) Para recién nacido.
Relojes análogos, digitales y combinados.	9102.11.01 9102.12.01 9102.19.99	1. Especificar la marca (por ejemplo: Rolex, Citizen, Longines, Mido, Steelco, Seiko, Haste, Nivada, etc.) 2. Indicar si el cristal de la caja es de: Cristal, Cristal Fascetado, Cristal Biselado, Cristal de Zafiro, de Mica, etc.) 3. Señalar el material de la pulsera: a) Metal (por ejemplo: Acero, Latón, Aluminio, etc., con acabado en Chapa, Niquelado, Cromo, etc.) b) Cuero Natural (por ejemplo: Bovino, Porcino, Cocodrilo, Caguama, Víbora, Tortuga** etc.)

		c) Textil, indicar el tipo de material. d) Artificial (por ejemplo: Plástico, Poliuretano, Cuero Sintético, etc.) **Cuando contenga correas (pulseras) de piel de especies silvestres, están sujetas a la presentación de Certificado CITES o autorización de importación para especies silvestres según corresponda, emitidos por la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 4. Indicar el material de la Caja (por ejemplo: Metal, Plástico, etc.) 5. Señalar si la Caja y Pulsera son de una sola pieza. 6. Especificar las propiedades de la Caja (por ejemplo, resistente al agua de profundidad en número de metros o pies, de buceo, etc.) 7. Indicar funciones: a) Fechador sencillo (ejemplo: solo día). b) Fechador doble (ejemplo: día y número). c) Multifuncional indicar si contiene: c.1 Fechador complejo, día, mes, año. c.2 Con fases lunares. c.3 Calendario perpetuo. c.4 Cronógrafo. c.5 Alarma. c.6 Multimanecillas. c.7 Alarma. c.8 Cronómetro. c.9 Calculadora. c.10 Baumanómetro. c.11 Termómetro. c.12 Altímetro. c.13 Etc. 8. Fuente de energía (por ejemplo: pila alcalina, pila de óxido de plata, pila de litio, pila de mercurio, fotocelda, mecánico-cuerda, automático, etc.).
Gafas (anteojos) de sol, armazones, lentes y sus partes.	9003.11.01 9003.19.01 9003.90.01 9003.90.99 9004.10.01	1. Especificar si se trata de lente o gafa. 2. Especificar la marca (por ejemplo: Ray Ban, Versace, Guess, Gucci, Police, etc.) 3. Indicar estructura del armazón (por ejemplo: metálica de 3 piezas, metálica con lente al aire, metálica con marco completo, plástico, etc.). 4. Señalar el material del armazón (por ejemplo: metálico, plástico, etc.). 5. Indicar tipo de lente según su material (por ejemplo: plástico, en vidrio, ultradelgados). 6. Tipo de cristal (por ejemplo: policarbonato, cristal). 7. Tratándose de partes, deberá señalar la pieza importada (por ejemplo: patillas y armadoras para las patillas, bisagras, cercos para los cristales, puentes, plaquitas, dispositivos de resorte para quevedos, los mangos de impertinentes, etc.).

Los demás	9004.90.99	1. Indicar el tipo de mercancía. a) Gafas (anteojos) protectoras. b) Gafas (anteojos) correctoras. c) Otro, se deberá especificar el tipo de gafas.
Juguetes de ruedas concebidos para ser montados por niños.	9501.00.01 9501.00.02 9501.00.03 9501.00.99	a) Tipo de mercancía (ejemplo: patineta, triciclo, carreola para muñecas, etc.). b) Material principal de la mercancía (ejemplo: madera, plástico, metal, metal-plástico, etc.). c) Forma de locomoción (ejemplo: pedales, palancas, arrastre, etc.). d) Marca, modelo, en su caso, número de serie.
Muñecas, muñecos y rellenos. Los demás juguetes reducidos a escala, similares para entretenimiento, rompecabezas.	9502.10.01 9502.91.01 9502.99.99 9503.41.01 9503.10.01 9503.20.01 9503.20.02 9503.20.03 9503.20.99 9503.49.99 9503.30.01 9503.30.99 9503.50.01 9503.50.99 9503.60.01 9503.60.02 9503.60.99 9503.70.01 9503.70.03 9503.70.99 9503.80.01 9503.80.99 9503.90.01 9503.90.02 9503.90.03 9503.90.10 9503.90.99	a) Tipo de mercancía (ejemplo: muñeca, peluche, marioneta, etc.). b) Material de la mercancía (ejemplo: plástico, madera, tela, peluche, etc.). c) Uso de la mercancía (ejemplo: entretenimiento, exhibición, pedagógico, etc.). d) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. e) Figuras que representan (ejemplo: humanos, no humanos, animales). f) Características de construcción (ejemplo: rellenos, huecos, etc.). g) Si es articulado. h) Características adicionales (con algún componente eléctrico, electrónico, de cuerda, etc.). i) Tipo de mercancía (ejemplo: a escala, rompecabezas, aparatos de música, juego de construcción, etc.). j) Forma en que se encuentran (ejemplo: armados, para armar, para ensamblar, etc.). k) Figura a escala que representa (ejemplo: inmueble, mueble, vehículo, paisaje, etc.). l) Presentación: (ejemplo: individual, surtidos, con accesorios, etc.). m) Uso de la mercancía (para juego, exhibición, terapéutico). n) Funcionamiento (manual, fricción, cuerda, eléctrico, electrónico, etc.). ñ) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. o) Material de que está hecho (ejemplo: madera, papel, cartón, etc.). p) Con o sin motor.
Inflables.	9503.90.04 9503.90.05 9504.90.01 9506.32.01 9506.62.01 9506.69.99	a) Calibre del material usado. b) Tipo de mercancía (ejemplo: salvavidas, pelota, balón, colchoneta, globo, etc.). c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. d) Material de que está hecho (ejemplo: vinilo, látex, caucho, plástico, cuero, etc.). e) Diámetro (en el caso de balones y pelotas).

Artículos para juegos de sociedad, incluidos los con motor o mecanismo.	9504.10.01 9504.40.01 9504.90.06 9504.90.08 9504.90.99	a) Tipo de mercancía (ejemplo: videojuego, juego de mesa, juegos de salón, etc.). b) Clase de juego (ejemplo: naipes, ruleta, ajedrez, cartucho de videojuego, etc.). c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. d) Material de que está hecho (ejemplo: madera, papel, plástico, etc.). e) Funcionamiento (ejemplo: manual, cuerda, fricción, eléctrico, electrónico, etc.). f) Presentación (ejemplo: individual, surtido, con accesorios, etc.).
Artículos para fiestas.	9505.10.01 9505.90.99	a) Tipo de mercancía (ejemplo: arbolitos, faroles, esferas, series, etc.). b) Material de que está hecho (ejemplo: plástico, madera, vidrio, papel, etc.). c) Marca, modelo y, en su caso, número de serie. d) Uso (ejemplo: disfraz, adorno, para magia, etc.). e) Presentación (ejemplo: individual, surtido, con accesorios, etc.).
Pinceles y brochas.	9603.40.01	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos para pintar. a) Pinceles. b) Brochas: b.1.) Brochas de cerda natural de puerco. b.1.1) Hasta de ½" de ancho. b.1.2) De más de ½" hasta 1" de ancho. b.1.3) De más de 1" hasta 1 ½" de ancho. b.1.4) De más de 1 ½" hasta 2" de ancho. b.1.5) De más de 2" hasta 2 ½" de ancho. b.1.6) De más de 2 ½" hasta 3" de ancho. b.1.7) De más de 3" hasta 3 ½" de ancho. b.1.8) De más de 3 ½" hasta 4" de ancho. b.1.9) De más de 4" hasta 5" de ancho. b.1.10) De más de 5" de ancho. c) Rodillos. d) Otros.
Cepillos.	9603.50.99	Cepillos que constituyan partes de máquina, aparatos o vehículos. a) Cepillos circulares de alambre ondulado cuando el diámetro del cepillo sea: a.1) Hasta 4" de diámetro. a.2) De más de 4" y hasta 6" de diámetro. a.3) De más de 6" de diámetro. b) Cepillos circulares de alambre trenzado cuando el diámetro del cepillo sea: b.1) Hasta de 6" de diámetro. b.2) De más de 6" de diámetro.

		c) Cepillos de copa de alambre ondulado cuando el diámetro del cepillo sea: c.1) Hasta de 3 1/8" de diámetro. c.2) De más de 3 1/8" y hasta 3 15/16" de diámetro. c.3) De más de 3 15/16" y hasta 4" de diámetro. c.4) De más de 4" de diámetro. d) Cepillos de copa de alambre trenzado.
Cierres de cremallera con dientes de metal común.	9607.11.01	Para la fracción 9607.11.01 especificar: a) El material con que están realizados los dientes del cierre a importar (ejemplo: latón, acero, aluminio, o con acabado electrolítico a base de cobre o níquel). b) El uso a que serán destinados los cierres (ejemplo: prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, maletas y artículos de campamento como casas de campaña y bolsas de dormir). c) El modelo de cierres a importar (ejemplo: fijo "brass closed end zipper", comando "brass two way zipper", latón viejo "antique closed end zipper", cadena "coil" de 10, 15, 18, 20, 35, 55, 60, 65 y 70 cms). d) La marca de los cierres (ejemplo: YKK, Talón, Escovill, YIDI, ERCA, GO, GALA, c/c).
Los demás.	9607.19.99	e) La presentación del producto (ejemplo: en rollo o por piezas contenidas en corrugado o en bolsas). Para la fracción 9607.19.99 especificar: El modelo de cierres a importar (ejemplo: sintético o estruido o de cualquier otra manufactura diversa de la utilizada en los cierres de metal común).
Partes para cierre.	9607.20.01	Para la fracción 9607.20.01, especificar qué parte del cierre conforman y si se trata de correderas. a) El tipo (ejemplo: inglesa, large T, de péndulo, auto flat, de argolla, pink look, de gota). b) El material con que fue producida ya que pueden ser de zamac, latón acero o con acabados electrolíticos a base de cobre o níquel.
Lápices.	9609.10.01	a) Si se trata de lápices cortos o largos. b) Si se trata de lápices de color o de grafito. c) Si se trata de lápices de madera, de plástico o metalizados, así como el color de los mismos. d) Si contienen borrador o no. e) La marca comercial del lápiz, si es que cuenta con alguna.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 19 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

“Datos que alteran la información estadística.”

1. Fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional (importación).
2. Clave de pedimento.
3. Tipo de operación.
4. Número de pedimento.
5. Registro Federal de Contribuyentes Importador / Exportador.
6. Clave del país vendedor o comprador.
7. Clave de país de origen o de último destino.
8. Clave de medio de transporte de entrada a territorio nacional.
9. Fracción arancelaria.
10. Clave de la unidad de medida de comercialización de la mercancía.
11. Cantidad de mercancía en unidades de comercialización.
12. Clave de la unidad de medida conforme a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
13. Cantidad de mercancía en unidad de la tarifa.
14. Valor en aduana de la mercancía.
15. Clave o claves de formas de pago del impuesto general de importación o exportación.
16. Importe o importes del pago del impuesto general de importación o exportación.
17. Clave o claves de formas de pago del derecho de trámite aduanero.
18. Importe o importes del pago del derecho de trámite aduanero.
19. Clave o claves de formas de pago de cuotas compensatorias.
20. Importe o importes del pago de cuotas compensatorias.
21. Clave o claves de formas de pago del IVA.
22. Importe o importes del pago del IVA.
23. Clave de la forma de pago del ISAN.
24. Importe del pago del ISAN.
25. Clave de la forma de pago del IEPS.
26. Importe del pago del IEPS.
27. Importe de fletes.
28. Importe de seguros.
39. Importe de embalajes.
30. Importe de otros incrementables.
31. Fecha de pago de los impuestos.
32. Valor comercial de la mercancía.
33. Valor agregado en productos elaborados por Empresas con Programa IMMEX.
34. Número de patente de agente aduanal o de almacenadora.
35. Tasa usada del impuesto general de importación o exportación.
36. Tasa usada de IVA.
37. Tasa usada de IEPS.
38. Permisos, autorización(es) e identificadores / claves.
39. Número o números de permisos, autorización(es) e identificadores.

40. Forma de pago de los recargos.
41. Importe de recargos.
42. Importe total de la garantía.
43. Los números de serie, parte, marca o modelo siempre que los declarados sean distintos de los que ostenten las mercancías en uno, dos o tres de sus dígitos, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías individualmente y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan y no se consignen en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación que en su caso se haya anexado al pedimento.
44. Clave de identificación fiscal del proveedor o exportador cuando proceda.
45. Número de contenedor.
46. Clave de tipo de contenedor.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 20 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Recintos fiscalizados autorizados para realizar la elaboración, transformación o reparación de mercancías, a que se refiere la regla 3.8.1. de la presente Resolución

1. Servicios Integrales y Desarrollo, GMG, S.A. de C.V.
2. Almacenadora GWTC, S.A. de C.V.
3. Grupo de Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.
4. Dicex Integraciones, S.A. de C.V.
5. Mex Securit, S.A. de C.V.
6. S.R. Asesores Aduanales de Nuevo Laredo, S.C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

- A. Tratándose del despacho aduanero de las mercancías que se introduzcan al país para destinarlas a los regímenes aduaneros de importación definitiva, temporal, así como para depósito fiscal, de las siguientes mercancías:
 - I. Aves en salmuera que se clasifican en la fracción arancelaria 0210.99.03:

Aduana:
De Colombia.
 - II. Alcohol sin desnaturalizar, alcohol desnaturalizado y alcohol etílico que se clasifican en las fracciones arancelarias 2207.10.01, 2207.20.01 y 2208.90.01.

Aduana:
De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
De Altamira.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Coatzacoalcos.

De Colombia.

De Ensenada.

De Matamoros.

De Nogales

De Nuevo Laredo (únicamente para las importaciones que se lleven a cabo por ferrocarril).

De Piedras negras.

De Tijuana.

De Tuxpan.

De Veracruz.

III. Cerveza clasificada en la fracción arancelaria 2203.00.01:

Aduana:

De Acapulco.

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Agua Prieta.

De Altamira.

De Cancún.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Ensenada.

De Guaymas.

De La Paz.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Piedras Negras.

De Progreso.

De Salina Cruz.

De Tampico.

De Tecate.

De Tijuana.

De Tuxpan.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

- IV.** Cigarros, cigarros-puros y cigarrillos que se clasifican en las fracciones arancelarias 2402.10.01, 2402.20.01 y 2402.90.99:
- Aduana:
- De Altamira.
 - De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
 - De Cancún.
 - De Ciudad Hidalgo.
 - De Colombia.
 - De Ensenada.
 - De Guaymas.
 - De Lázaro Cárdenas.
 - De Manzanillo.
 - De Mazatlán.
 - De Nuevo Laredo.
 - De Progreso.
 - De Subteniente López.
 - De Tijuana.
 - De Veracruz.
 - Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- V.** Cerillos, fósforos y carteritas que se clasifican en la fracción arancelaria 3605.00.01:
- Aduana:
- De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
 - De Altamira.
 - De Ciudad Juárez.
 - De Guaymas.
 - De Nuevo Laredo.
 - De Veracruz.
- VI.** Llantas nuevas para bicicletas que se clasifican en la fracción arancelaria 4011.50.01:
- Aduana:
- De Acapulco.
 - De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
 - De Altamira.
 - De Ciudad Juárez.
 - De Guaymas.
 - De Lázaro Cárdenas.
 - De Manzanillo.
 - De Mazatlán.
 - De México.
 - De Nuevo Laredo.
 - De Progreso.
 - De Tampico.
 - De Tecate.
 - De Veracruz.
 - Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

VII. Llantas usadas que se clasifican en las fracciones arancelarias 4012.20.01 y 4012.20.99:

Aduana:

De Ciudad Juárez.

De Mexicali.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Tijuana.

VIII. Calzado y partes de calzado que se clasifican en todo el Capítulo 64 de la TIGIE.

Aduana:

De Acapulco.

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Cancún.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Ensenada.

De Guadalajara.

De Guanajuato.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Tampico.

De Tijuana.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

IX. Bicicletas que se clasifican en las fracciones arancelarias 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 y 8712.00.99:

Aduana:

De Acapulco.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, únicamente para las importaciones de bicicletas de carreras clasificadas en la fracción arancelaria 8712.00.01.

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ensenada.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De México.

- De Nuevo Laredo.
- De Tampico.
- De Tecate.
- De Tijuana.
- De Tuxpan.
- De Veracruz, únicamente para las importaciones de bicicletas de carreras clasificada en la fracción arancelaria 8712.00.01:
- X.** Lápices que se clasifican en la fracción arancelaria 9609.10.01:
- Aduana:
- De Acapulco.
- De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.
- De Altamira.
- De Ciudad Hidalgo.
- De Ciudad Juárez.
- De Ensenada.
- De Guadalajara.
- De Guaymas.
- De Lázaro Cárdenas.
- De Manzanillo.
- De Mazatlán.
- De México.
- De Nuevo Laredo.
- De Progreso.
- De Tampico.
- De Tijuana.
- De Veracruz.
- XI.** Tratándose de:
- a)** Preparaciones de carne, pastas rellenas de carne de animales de pezuña hendida (bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y cérvidos) y preparaciones alimenticias que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0210.99.02, 0210.99.99, 1602.41.01, 1602.42.01, 1602.49.01, 1602.49.99, 1602.50.01, 1602.50.99, 1602.90.99, 1603.00.01, 1902.20.01, 2106.90.04.
- b)** Leches y productos lácteos, preparaciones para la alimentación infantil, mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, preparaciones a base de productos lácteos, helados, preparaciones alimenticias, bebidas que contengan leche y preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0401.10.01, 0401.10.99, 0401.20.01, 0401.20.99, 0401.30.01, 0401.30.99, 0402.10.01, 0402.10.99, 0402.21.01, 0402.21.99, 0402.29.99, 0402.91.99, 0402.99.99, 0403.10.01, 0403.90.99, 0404.10.01, 0404.10.99, 0404.90.99, 0405.10.01, 0405.10.99, 0405.20.01, 0405.90.01, 0405.90.99, 0406.10.01, 0406.20.01, 0406.30.01, 0406.30.99, 0406.40.01, 0406.90.01, 0406.90.02, 0406.90.03, 0406.90.04, 0406.90.05, 0406.90.06, 0406.90.99, 1901.10.01, 1901.10.99, 1901.20.01, 1901.20.02, 1901.20.99, 1901.90.03, 1901.90.04, 1901.90.99, 2105.00.01, 2106.10.02, 2106.90.08, 2202.90.04, 2309.90.08, 2309.90.10, 2309.90.11, 2309.90.99;
- c)** Animales vivos que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0101.10.01, 0101.10.99, 0101.90.01, 0101.90.02, 0101.90.03, 0101.90.99, 0102.10.01, 0102.90.01, 0102.90.02, 0102.90.03, 0102.90.99, 0103.10.01, 0103.91.01, 0103.91.99, 0103.92.01, 0103.92.02, 0103.92.03, 0103.92.99, 0104.10.01, 0104.10.02, 0104.10.99, 0104.20.01, 0104.20.99, 0106.11.01, 0106.19.02, 0106.11.99, 0106.12.01, 0106.19.01, 0106.19.03, 0106.19.04, 0106.19.05, 0106.19.99, 0106.20.01, 0106.20.02, 0106.20.03, 0106.20.99, 0106.31.01, 0106.32.01, 0106.39.01, 0106.39.02, 0106.39.99, 0106.90.03, 0106.90.99;

- d) Productos de origen animal, grasas y aceites animales, residuos y desperdicios de la industria alimentaria, alimentos preparados para animales, glándulas, órganos, secreciones, extractos para usos opoterápicos, sueros, vacunas, cultivos bacteriológicos, farmacéuticos, proteínas hidrolizadas, medicamentos homeopáticos, abonos de origen animal, caseínas, caseínatos, derivados de la caseína, colas de caseína, lactoalbúmina, concentrados de mar de dos o más proteínas de lactosuero, gelatinas, colas de huesos o de pieles, cuajo y sus concentrados que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0501.00.01, 0502.10.01, 0502.90.99, 0503.00.01, 0506.10.01, 0506.90.99, 0507.90.99, 0510.00.01, 0510.00.02, 0510.00.99, 0511.99.02, 1501.00.01, 1502.00.01, 1503.00.99, 1505.00.01, 1505.00.02, 1505.00.99, 1506.00.01, 1506.00.02, 1506.00.99, 1516.10.01, 1517.90.01, 1517.90.02, 1517.90.99, 1522.00.01, 2301.10.01, 2301.10.99, 2309.90.99, 2309.10.01, 3001.10.01, 3001.20.01, 3001.20.02, 3001.20.03, 3001.20.04, 3001.90.03, 3002.10.01, 3002.10.99, 3002.30.01, 3002.30.02, 3002.30.99, 3002.90.01, 3002.90.99, 3003.90.03, 3004.90.10, 3101.00.01, 3501.10.01, 3501.90.01, 3501.90.02, 3501.90.99, 3502.20.01, 3502.90.99, 3503.00.01, 3503.00.02, 3503.00.03, 3503.00.04, 3503.00.99, 3507.10.01;
- e) Productos de pieles y cueros, peletería, lana y pelo fino u ordinario que se clasifican en las fracciones arancelarias: 4101.20.01, 4101.50.99, 4101.90.02, 4101.90.99, 4101.50.02, 4102.10.01, 4102.29.99, 4103.10.01, 4103.30.01, 4103.90.01, 4103.90.99, 4104.11.01, 4104.19.02, 4104.49.99, 4105.10.01, 4105.10.02, 4105.10.99, 4106.21.01, 4106.21.02, 4106.31.01, 4106.32.01, 4106.91.01, 4106.92.01, 4113.20.01, 4113.90.99, 4301.10.01, 4301.30.01, 4301.60.01, 4301.80.01, 4301.80.02, 4301.80.04, 4301.80.05, 4301.80.06, 4301.80.99, 4301.90.01, 4302.11.01, 4302.13.01, 4302.19.02, 4302.19.99, 4302.20.99, 4302.30.99, 4303.90.99, 5101.11.01, 5101.11.99, 5101.19.01, 5101.19.99, 5101.21.01, 5101.21.99, 5101.29.01, 5101.29.99, 5101.30.01, 5101.30.99, 5102.11.01, 5102.19.02, 5102.19.99, 5102.20.01, 5102.20.99, 5103.10.01, 5103.10.02, 5103.10.99, 5103.20.01, 5103.20.02, 5103.20.99, 5103.30.01, 5113.00.99;
- f) Máquinas para ordeñar y aparatos para la industria lechera, máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales, máquinas y aparatos para la preparación de carne y tractores, maquinaria usada que se clasifican en las fracciones arancelarias: 8434.10.01, 8434.20.01, 8436.10.01, 8436.80.01, 8438.50.01, 8438.50.03, 8438.50.04, 8438.50.05, 8438.50.06, 8438.50.07, 8438.50.08, 8438.50.99, 8453.10.01, 8701.90.01, 8701.90.03, 8701.90.04, 8701.90.05, 8701.90.99;
- g) Semen y embriones de la especie de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0511.10.01, 0511.91.99, 0511.99.03, 0511.99.05, 0511.99.99; o
- h) Muestras y muestrarios de productos de carne y despojos comestibles, preparaciones de carne, pastas rellenas de carne de animales de pezuña hendida (bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y cérvidos) y preparaciones alimenticias, de leches y productos lácteos, preparaciones para la alimentación infantil, mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, preparaciones a base de productos lácteos, helados, preparaciones alimenticias, bebidas que contengan leche y preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales, de productos de origen animal, grasas y aceites animales, residuos y desperdicios de la industria alimentaria, alimentos preparados para animales, glándulas, órganos, secreciones, extractos para usos opoterápicos, sueros, vacunas, cultivos bacteriológicos, proteínas hidrolizadas, medicamentos homeopáticos, abonos de origen animal, caseínas, caseínatos, derivados de la caseína, colas de caseína, lactoalbúmina, concentrados de mar de dos o más proteínas de lactosuero, gelatinas, colas de huesos o de pieles, cuajo y sus concentrados, de productos de pieles y cueros, peletería, lana y pelo fino u ordinario, de semen y embriones de la especie de ganado bovino, equino, porcino, ovino, caprino y productos farmacéuticos que se clasifican en la fracción arancelaria: 9801.00.01:

Aduanas:

De Acapulco, únicamente para las mercancías a que se refiere el inciso e) de esta fracción.

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Agua Prieta.

De Altamira.

De Cancún.

De Ciudad Acuña.

De Ciudad Camargo.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Miguel Alemán.

De Ciudad Reynosa (Sección Aduanera Nuevo Amanecer, Ciudad Reynosa, Tamps.).

De Colombia.

De Ensenada.

De Guadalajara.

De Guanajuato y la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Guanajuato" en el municipio de Silao, ubicado en la ciudad del mismo nombre, en el Estado de Guanajuato (Únicamente para los incisos b), d), e), f) y g).

De Guaymas.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Monterrey.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Ojinaga.

De Piedras Negras.

De Progreso.

De Puerto Palomas (únicamente las fracciones 8701.90.01, 8701.90.03, 8701.90.04, 8701.90.05 y 8701.90.99).

De Querétaro.

De Salina Cruz.

De San Luis Río Colorado.

De Tampico (únicamente para los incisos e) y h).

De Tijuana.

De Toluca.

De Tuxpan, (únicamente para los incisos a), b), c), d), g) y h).

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

XII. Manzanas clasificadas en la fracción arancelaria 0808.10.01:

Aduana:

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Salina Cruz.

De San Luis Río Colorado.

De Tijuana.

De Tuxpan.

De Veracruz.

- XIII.** Discos compactos grabados y sin grabar, clasificados en las fracciones arancelarias 8523.90.02 (Discos de escritura, conocidos como CD-R, para sistema de lectura por rayo láser), 8523.90.99, (únicamente discos compactos), 8524.31.01 (excepto los discos compactos con programas con funciones específicas "software", acompañados de los aparatos para los que están destinados), 8524.32.01 y 8524.39.99 (excepto los discos compactos grabados acompañados de los aparatos para los que están destinados):

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Ciudad Juárez.

De Guadalajara.

De Guaymas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De México.

De Monterrey.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Reynosa.

De Tampico.

De Toluca.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

- XIV.** Los aparatos de grabación de sonido (únicamente quemadores de discos compactos), clasificados en la fracción arancelaria 8520.90.99:

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Ciudad Juárez.

De Ensenada.

De Guaymas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Veracruz.

De Tijuana.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

- XV.** Textiles clasificados en las fracciones arancelarias de los Capítulos 50 al 63 de la TIGIE se excluyen de este supuesto la partida 5201 y las fracciones arancelarias 5601.22.01, 5607.21.01, 5607.41.01, 5607.50.99, 5607.90.01, 5607.90.99, 5608.11.01, 5608.11.99 (únicamente redes de malla para pesca), 5608.19.99 (únicamente rollos de mallas nylon), 5608.90.99 (únicamente bandas de nylon), 5609.00.01, 5903.90.01, 5904.10.01, 5904.90.01, 5904.90.02, 5907.00.01, 5908.00.01, 5908.00.02, 5908.00.03, 5909.00.01, 5910.00.01, 5911.10.01, 5911.90.01, 5911.90.02, 5911.90.03, 5911.90.99 (únicamente paneles y cinchos), 6305.33.99, 6307.20.01, 6307.90.01 y 6307.90.99 (únicamente cinturones porta herramientas) y 6310.90.99 (únicamente desperdicio no clasificado de materia

textil, constituido por trozos de tela sin tejer, 100% de filamentos sintéticos de polipropileno; así como desperdicio no clasificado de materia textil, constituido por tela sin tejer aglomerada, 100% de fibras sintéticas de polipropileno):

Aduana:

De Acapulco.

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Altamira.

De Cancún.

De Chihuahua, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "General Roberto Fierro Villalobos", ciudad de Chihuahua, Chih.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Ensenada.

De Guadalajara, ubicada en el Aeropuerto Internacional "Miguel Hidalgo y Costilla", Tlajomulco, Guadalajara, Jal., únicamente para las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias comprendidas en los capítulos 52, 58, 61, 62 y 63 de la TIGIE.

De Guanajuato.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De México.

De Monterrey, únicamente en la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Mariano Escobedo", Apodaca, Nuevo León.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Salina Cruz.

De Tampico.

De Tijuana.

De Toluca.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

XVI. Papa para siembra clasificada en la fracción arancelaria 0701.10.01:

Aduana:

De Nogales.

De Piedras Negras.

XVII. Aceites de petróleo y minerales bituminosos que se clasifican en las fracciones arancelarias, 2710.11.01, 2710.11.06, 2710.11.99, 2710.19.01, 2710.19.04, 2710.19.05, 2710.19.07, 2710.19.08, 2710.19.99:

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Altamira.

De Ciudad Reynosa.

De Coatzacoalcos.

De Colombia.

De Ensenada.

De Guaymas.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Naco (únicamente para la fracción arancelaria 2710.19.08)

De Nuevo Laredo (únicamente para las importaciones que se lleven a cabo por ferrocarril).

De Piedras Negras (únicamente para las importaciones que se lleven a cabo por ferrocarril).

De Salina Cruz.

De Tijuana.

De Tuxpan.

De Veracruz.

XVIII. Papa fresca o refrigerada, que se clasifique en la fracción arancelaria 0701.90.99:

Aduana:

De Ciudad Juárez, únicamente en la Sección Aduanera del Puente Internacional Zaragoza Isleta, en el Municipio de Ignacio Zaragoza, Chih.

De Mexicali.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De San Luis Río Colorado.

De Tijuana.

XIX. Productos de piel (excepto de peletería) y cueros que se clasifican en las fracciones arancelarias, 4101.50.01, 4104.11.03, 4104.11.99, 4104.19.01, 4104.19.03, 4104.19.99, 4104.49.01, 4107.11.01, 4107.11.99, 4107.12.01, 4107.12.99, 4107.19.99, 4107.99.99, 4114.10.01, 4114.20.01 y los clasificados en la fracción arancelaria 4115.10.01:

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Altamira.

De Ciudad Hidalgo.

De Ciudad Juárez.

De Guadalajara.

De Guanajuato y la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Guanajuato" en el municipio de Silao, ubicado en la ciudad del mismo nombre, en el Estado de Guanajuato.

De Guaymas.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Nuevo Laredo.

De Piedras Negras.

De Querétaro.

De Tampico.

De Tijuana.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

- XX.** Tratándose de la importación de carne y despojos comestibles que se clasifican en las fracciones arancelarias: 0201.10.01, 0201.20.99, 0201.30.01, 0202.10.01, 0202.20.99, 0202.30.01, 0203.11.01, 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.21.01, 0203.22.01, 0203.29.99, 0204.10.01, 0204.21.01, 0204.22.99, 0204.23.01, 0204.30.01, 0204.41.01, 0204.42.99, 0204.43.01, 0204.50.01, 0205.00.01, 0206.10.01, 0206.21.01, 0206.22.01, 0206.29.99, 0206.30.01, 0206.30.99, 0206.41.01, 0206.49.01, 0206.49.99, 0206.80.99, 0206.90.99, 0207.11.01, 0207.12.01, 0207.13.01, 0207.13.02, 0207.13.03, 0207.13.99, 0207.14.01, 0207.14.02, 0207.14.03, 0207.14.04, 0207.14.99, 0207.24.01, 0207.25.01, 0207.26.01, 0207.27.01, 0207.27.02, 0207.26.02, 0207.26.99, 0207.27.03, 0207.27.99, 0208.10.01, 0208.90.99, 0210.11.01, 0210.12.01, 0210.19.99, 0210.20.01, 0210.99.01 y 0504.00.01:

Aduana:

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (únicamente para las fracciones arancelarias 0210.11.01 y 0210.19.99).

De Agua Prieta.

De Cancún.

De Ciudad Camargo.

De Ciudad Hidalgo.

De Cd. Juárez.

De Colombia.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Matamoros.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Ojinaga

De Piedras Negras.

De Reynosa, tratándose de las fracciones arancelarias 0206.29.99 y 0207.14.04, sólo procederá en los siguientes casos:

- a) En importaciones realizadas conforme a los Decretos de la Franja o Región Fronteriza, siempre que se declare el identificador "CF".
- b) En importaciones que se realicen bajo cupo asignado por la Secretaría de Economía, siempre que se declare el identificador "CP".

De San Luis Río Colorado.

De Tijuana.

De Tuxpan.

De Veracruz.

- XXI.** Vinos y Licores que se clasifiquen en las fracciones arancelarias: 2204.10.01, 2204.21.01, 2204.21.02, 2204.21.03, 2204.21.04, 2204.21.99, 2204.29.99, 2204.30.99, 2205.10.01, 2205.10.99, 2205.90.01, 2205.90.99, 2206.00.01, 2206.00.99, 2208.20.01, 2208.20.02, 2208.20.03, 2208.20.99, 2208.30.01, 2208.30.02, 2208.30.03, 2208.30.04, 2208.30.99, 2208.40.01, 2208.40.99, 2208.50.01, 2208.60.01, 2208.70.01, 2208.70.99, 2208.90.02, 2208.90.99:

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

De Aguascalientes.

De Altamira.

De Cancún.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Hidalgo.

De Colombia.

De Ciudad Reynosa.

De Ensenada.

De Guadalajara.

De Guanajuato.

De La Paz.

De Manzanillo.

De Mazatlán.

De Mexicali.

De México.

De Monterrey.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Puebla.

De Querétaro.

De Tampico.

De Tijuana.

De Tuxpan.

De Veracruz.

XXII. Productos radiactivos y nucleares que se clasifican en las fracciones arancelarias: 2844.10.01, 2844.20.01, 2844.30.01, 2844.40.01, 2844.40.02, 2844.40.99, 2845.10.01, 2846.90.02, 8401.10.01, 8401.20.01, 8401.30.01, 8401.40.01 y 9022.21.01:

Aduana:

De Altamira.

De Ciudad del Carmen.

De Ciudad Juárez.

De Ciudad Reynosa.

De Colombia.

De Guadalajara.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mexicali.

De Monterrey.

De Nogales.

De Nuevo Laredo.

De Tijuana.

De Toluca.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

XXIII. Chiles que se clasifican en las fracciones 0904.20.01 y 0904.20.99.

Aduana:

De Altamira.

De Ciudad Juárez.

De Colombia.

De Ensenada.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mexicali.

De Nuevo Laredo.

De Progreso.

De Reynosa.

De San Luis Río Colorado.

De Tijuana.

De Veracruz.

B. Tratándose del despacho aduanero de las mercancías que se extraigan del país bajo el régimen aduanero de exportación definitiva, de las siguientes mercancías:

I. Tequila clasificado en la fracción arancelaria 2208.90.03.

Aduana:

De Aguascalientes, únicamente en la Sección Aduanera Aeropuerto Internacional "Ponciano Arriaga", San Luis Potosí, S.L.P.

De Altamira.

De Ciudad Hidalgo.

De Colombia.

De Guadalajara.

De Guanajuato.

De Lázaro Cárdenas.

De Manzanillo.

De Mexicali.

De México.

De Nuevo Laredo.

De Tampico.

De Tijuana.

De Veracruz.

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de abril de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.